



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, NOVIEMBRE 01 DE 2011

TOMO XXIX SESIÓN No. 149

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Presidente Diputado Óscar Sánchez Juárez.

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia solicita a la Junta de Coordinación Política y a la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, se sirvan acompañar al frente del estrado al Lic. Daniel Goñi Díaz, Presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja y al Dr. Miguel Ángel Martínez Contreras, Consejero Nacional de la Cruz Roja Mexicana. Ubicados al frente del estrado, la Presidencia, destaca la noble y humana labor de la Cruz Roja. En nombre de la “LVII” Legislatura, el Presidente de la Junta de

Coordinación Política, diputado José S. Manzur Quiroga, hace entrega del apoyo que se destinará a los damnificados, con motivo de los desastres naturales en la Entidad.

El Lic. Daniel Goñi Díaz, Presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja agradece a los diputados la contribución que servirá para atender a los damnificados con motivo de los siniestros que ha sufrido el Estado de México y precisa que parte del donativo lo compartirán con los ciudadanos del Estado de Tabasco, ya que han sido muy solidarios con nuestra Entidad.

La Presidencia solicita a los integrantes de la

Junta de Coordinación Política y a la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, acompañar a los directivos de la Cruz Roja, en su salida del Recinto Legislativo.

- 1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Octavo denominado “Del Tránsito y Estacionamientos de Servicio al Público”, del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, Dr. Eruviel Ávila Villegas.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

- 2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo noveno transitorio al decreto 313 por el que se expide la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 22 de julio de 2011, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

El diputado Víctor Manuel Bautista López hace uso de la palabra, para hablar sobre el dictamen.

La iniciativa de decreto es aprobada en lo general y en lo particular por mayoría de votos.

- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman la fracción IV del artículo 238 y el segundo párrafo del artículo 247 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, propone aumentar a ocho días el plazo que tiene el particular para ampliar

sus demandas, que en el caso de “silencio administrativo” que da lugar a la negativa ficta, es de cinco días; ajustándose también en forma congruente, el plazo que tiene la autoridad para contestar la ampliación de la demanda a ocho días, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo tercero de la fracción I y segundo párrafo de la fracción VI del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, tiene como finalidad aumentar las penalidades por el delito de robo, lesiones y las cometidas por elementos pertenecientes a una corporación de auxilio, socorro u organismos similares, o por miembros de alguna corporación policiaca, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Presidente Diputado Carlos Iriarte Mercado

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman los artículos 5 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene como finalidad establecer en la Constitución Local, que el Estado de México y los Municipios tienen la obligación de impartir la educación

media superior para todos los mexicanos, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

7.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

8.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

9.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al Punto de Acuerdo para exhortar a todos los funcionarios municipales y estatales, a no usar los actos

cívicos como plataforma de difusión de los logros de cualquier servidor público, a fin de garantizar el carácter republicano de dichos actos.

El dictamen y proyecto de Acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

10.- Lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por y en lo particular unanimidad de votos.

11.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 44 y el cuarto párrafo del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad.

Presidente Diputado Carlos Iriarte Mercado

12. Uso de la palabra por el diputado Oscar Sánchez Juárez, para dar lectura al Punto de Acuerdo, para introducir en el Presupuesto de Egresos del 2012, la descentralización del veinte por ciento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.

13.- Uso de la palabra por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, para dar lectura al Punto

de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, a contemplar dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, la construcción de tres albergues para personas en situación de calle, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

- 14.- Uso de la palabra por el diputado Crisóforo Hernández Mena, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos en cuyos municipios se asiente población indígena para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan la preservación, desarrollo y uso de las lenguas de los pueblos originarios del Estado de México y de aquellos que se identifiquen con algún otro pueblo indígena, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el punto de acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Indígenas, para su análisis.

- 15.- Uso de la palabra por el diputado Horacio Enrique Jiménez López, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, a fin de mejorar las condiciones higiénicas de los establecimientos y mercados en donde se comercializan diferentes especies de ganado destinado al consumo humano, presentado

en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Agropecuario y Forestal, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su análisis.

- 16.- Uso de la palabra por el diputado Francisco Barragán Pacheco, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Transporte del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, tenga a bien impulsar, una profunda reestructuración y dar por terminados los permisos para la prestación de servicios auxiliares de arrastre, salvamento y depósito de vehículos de la empresa denominada “Grúas Ramírez” del municipio de Ixtapaluca, México, y evitar abusos, cobros excesivos y prepotencia de dicha empresa, en contra de los ciudadanos, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su análisis.

La Presidencia aclara que el punto número 17 del orden del día, también se turnará a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

- 17.- Uso de la palabra por el diputado Arturo Piña García, con motivo de la entrega de la medalla “Belisario Domínguez” al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

- 18.- La Presidencia solicita a la Secretaría disponga

lo necesario, para llevar a cabo la elección de los Vicepresidentes y Secretarios de la Legislatura que habrán de fungir durante el Tercer Mes del Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la “LVII” Legislatura. Una vez realizada la votación y el cómputo de la misma, la Presidencia declara que han sido electos como Vicepresidentes, los diputados María José Alcalá Izguerra y Crisóforo Hernández Mena; y como Secretarios, los diputados Eynar De los Cobos Carmona, Horacio Enrique Jiménez López y Francisco J. Funtanet Mange.

19.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia solicita a la Secretaría, pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Con sujeción de la petición de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia de quórum. (Pasa lista de asistencia).

Señor Presidente, la Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia de quórum, por lo tanto puede usted abrir la sesión.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las once horas con veinte minutos del día martes primero de noviembre del año dos mil once.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Asamblea la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Octavo denominado “del tránsito y estacionamientos de servicio al público” del Código de Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo noveno transitorio al decreto 313 por el que se expide la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 22 de julio de 2011, presentada por el diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman la fracción IV del artículo 238 y el segundo párrafo del artículo 247 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se propone aumentar a ocho días, el plazo

que tiene el particular para ampliar sus demandas, que en el caso de “silencio administrativo” que da lugar a la negativa ficta, es de cinco días; ajustándose también en forma congruente, el plazo que tiene la autoridad para contestar la ampliación de la demanda a ocho días, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero de la fracción I y segundo párrafo de la fracción VI del artículo 290 del Código Penal para el Estado de México, tiene como finalidad de aumentar las penalidades por el delito de robo, lesiones y las cometidas por elementos pertenecientes a una corporación de auxilio, socorro u organismos similares, o por miembros de alguna corporación policiaca, presentada por el diputado Francisco Veladiz Meza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 5 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene como finalidad establecer en la Constitución Local del Estado de México y los Municipios, tienen la obligación de impartir la educación media superior para todos los mexiquenses, presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

7. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional.

8. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

9. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por lo que se reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y por el diputado Carlos Iriarte Mercado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

10. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

11. Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el Tercer Párrafo del artículo 44 y el Cuarto Párrafo del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

12. Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado al punto de acuerdo, para exhortar a todos los funcionarios municipales y estatales a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de logros de cualquier servidor público a fin de garantizar el carácter republicano de dichos actos, presentado por el Partido Acción Nacional.

13. Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Toluca para contratar jóvenes de los albergues del DIFEM, presentada por el diputado Oscar Jiménez Rayón, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido

Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

14. Punto de acuerdo para introducir en el presupuesto de egresos del 2012, la descentralización del 20% del fondo de aportaciones para la seguridad pública del Ramo 33, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Punto de acuerdo de urgencia y obvia resolución para exhortar al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, a contemplar dentro del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, la construcción de tres albergues para personas en situación de calle, presentado por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, en nombre del Grupo del Partido Acción Nacional.

16. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos, en cuyos municipios se asientan población indígena para que, en el ámbito de sus respectivas competencia, promuevan la preservación, desarrollo y uso de las lenguas de los pueblos originarios del Estado de México y de aquellos que dignifiquen en algún otro pueblo indígena, presentado por el diputado Crisóforo Hernández Mena, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17. Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, a fin de mejorar las condiciones higiénicas de los establecimientos y mercados en donde se comercializan diferentes especies de ganado, destinado al consumo humano, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

18. Pronunciamento con motivo de la entrega de la medalla “Belisario Domínguez” al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, presentado por el diputado Arturo Piña García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19. Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para fungir durante el Tercer Mes del Séptimo Período Ordinario de Sesiones en la “LVII” Legislatura.

20. Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada....tiene el uso de la palabra...

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO (Desde su curul). Solamente para solicitar la incorporación de punto de acuerdo, emitida por un servidor a partir del Partido del Trabajo, con respecto a un exhorto a la Secretaría de Transporte, en relación a un corralón o deposito vehicular en específico. Solicitaría la incorporación de este punto a la orden del día.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Es la presentación de una iniciativa.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO (Desde su curul). Sí así es, efectivamente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Las señoras y los señores diputados que estén por la aprobatoria para que sea incluido en el orden del día, el punto de acuerdo, que ha pedido el señor diputado, sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta del diputado Barragán Pacheco, ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul). Nada más por procedimiento, señor Presidente, se aprobó la inclusión en el proyecto de orden del día la propuesta del diputado Francisco Barragán, para que sea votada en la incorporación.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La solicitud del diputado Barragán Pacheco, quedará incluida en el orden del día, en el numeral 18 y se recorrerían los numerales 18 y 19 al siguiente subsecuente.

Esta Presidencia, solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, incluyendo el punto del

diputado Barragán Pacheco, sea aprobado con el carácter de orden del día, se sirva manifestarlo, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia se permite comentar que se encuentra en el Recinto Legislativo, el Presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja, señor licenciado Daniel Goñi Díaz, y viene acompañado del doctor Miguel Ángel Martínez Contreras, Consejero Nacional de la Benemérita Cruz Roja Mexicana; por lo que es a quienes les entregaremos el apoyo que esta Legislatura hace a los damnificados, con motivo de los siniestros ambientales en el Estado de México.

En consecuencia, pido a quienes conforman la Junta de Coordinación Política y a la diputada Jael Mónica Frago, se sirvan acompañarles hasta el frente de este estrado.

Esta Presidencia saluda al licenciado Daniel Goñi Díaz, Presidente Nacional de la Cruz Roja Mexicana y al doctor Miguel Ángel Martínez Contreras, Consejero Nacional de la Cruz Roja Mexicana y les da más cordial bienvenida al Recinto del Poder Legislativo. Esta "LVII" Legislatura, se permite reconocer la notable tarea que lleva a cabo la Cruz Roja en al mundo entero, en nuestro país y en nuestro Estado. Muchas gracias por contribuir de esta manera con la atención a los mexiquenses.

Las diputadas y los diputados, expresamos nuestro apoyo a esta institución profundamente humanitaria y apoyamos sus objetivos sociales. Por su conducto, nos permitimos hacer un donativo, para apoyar a los damnificados, con motivo de los recientes desastres naturales en nuestra entidad.

Solicito a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se sirvan hacer entrega del donativo.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Es una aportación de los 75 diputados que integramos esta Legislatura y también hay una aportación de la Legislatura y también hay una aportación de la Legislatura como tal; ojalá sea para bien, de los trabajos que ustedes realizan permanentemente.

Muchas gracias.

LIC. DANIEL GOÑI DÍAZ. Señoras y señores diputados, agradecerles esta contribución, que sin duda, es altamente simbólica, además de importante en forma económica, para los siniestros que ha sufrido nuestro Estado, y también parte de este donativo, estaremos compartiéndolo con los hermanos del Estado de Tabasco; porque ellos también han sido muy solidarios, cuando en nuestro Estado de México, hemos tenido una desgracia mayor. Se los apreciamos mucho y gracias por mostrar esta generosidad para esta institución, que con toda imparcialidad y neutralidad, reparte toda su ayuda humanitaria a quien más lo necesita. Muchísimas gracias a todos y a cada uno de ustedes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Solicito a los integrantes de la Junta de Coordinación Política y a la diputada Jael Mónica Fragoso, se sirvan acompañar en la salida de este Recinto, al Licenciado Daniel Goñi Díaz y al Doctor Miguel Ángel Martínez Contreras.

Distribuida la Gaceta Parlamentaria a las señoras y a los señores diputados y conteniendo el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con veintinueve minutos del día veintisiete de octubre de dos mil once, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

La Presidencia da la bienvenida a los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México

y a la Licenciada Karla Aguilar Talavera; a los alumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Toluca, a la Licenciada Gabriela Gradilla Esparza, así como a la maestra Chantal Zepeda Escobar del Frente Juvenil Revolucionario, invitados del diputado Guillermo César Calderón León.

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria; y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda; y de los dictámenes la parte introductoria y los puntos resolutivos. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y solicita a la Secretaría inserte el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la minuta proyecto de decreto, que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece como obligatoria la educación media superior, presentada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos. Sin que motiven debate la minuta y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y lo haga llegar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- Uso de la palabra de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, en nombre de la "LVII" Legislatura, para hablar sobre la reforma constitucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

4.- El diputado Pablo Dávila Delgado hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Esta propuesta busca que las autoridades locales incorporen a sus procesos de planeación del desarrollo y a sus programas de trabajo, el cuidado del medio ambiente, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico a la par del desarrollo local, con la finalidad de que se detenga el deterioro ambiental que resulta de la acción del hombre en el desarrollo social, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

5.- El diputado Luis Gustavo Parra Noriega hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa que reforma el artículo 2.39 del Código Administrativo del Estado de México, en materia de prevención y combate a las adicciones, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

La Presidencia registra la iniciativa presentada en el punto número 4 del orden del día y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Alejandro Landero Gutiérrez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto, por el que se reforma el inciso d) de la fracción V, del artículo 5.26 del Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Tercera y se reforma y se adiciona un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 5.38 del Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Cuarta, todos del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en materia de desarrollos y conjuntos urbanos, solicitando se inserte de manera íntegra en el Diario de Debates, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y

Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

La Presidencia informa que, a petición de la diputada María José Alcalá Izguerra, se desahogará el punto número 19 del orden del día.

19.- Uso de la palabra por la diputada María José Alcalá Izguerra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, considere la posibilidad de destinar, sujetos a reglas de operación, recursos para planes y programas en las entidades federativas vinculados en beneficio de la juventud y el deporte nacional, asignados a través del Instituto Mexicano de la Juventud y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos, se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Constanzo De La Vega Membrillo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley que crea Observatorios Ciudadanos. Tiene como finalidad definir observatorios ciudadanos en temas esenciales para nuestra Entidad, entre ellos, el de seguimiento a las labores legislativas, el de transparencia en materia financiera, el de seguimiento a las políticas educativas, el de seguimiento a los temas del desarrollo social, entre otros; y en la que se establece la obligatoriedad de las autoridades para construir y actualizar indicadores que permitan identificar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y en el impacto de las políticas públicas en la sociedad, presentada en nombre del diputado Víctor Manuel Bautista López y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Crisóforo Hernández Mena hace

uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa que reforma la fracción III del artículo 2.21 y que adiciona una fracción al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, así como los párrafos segundo y tercero al artículo 39 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México. Propone que la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, establezca los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan a la población indígena el acceso efectivo a los servicios de salud, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Presidente Diputado Constanzo De La Vega Membrillo

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio.

9.- El diputado Arturo Piña García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley que crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria (SAMET). Propone que se aprovechen las áreas de oportunidad de la gestión de las finanzas públicas locales, eficientando la recaudación e incrementando la inversión, creando el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio.

10.- El diputado Víctor Manuel González García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos puedan celebrar sesiones de cabildo, por lo menos, dos veces al año fuera de la cabecera municipal, siempre y cuando sean dentro de los límites territoriales de su municipio, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y

Administración Municipal, para su estudio.

11.- El diputado Víctor Manuel González García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma la fracción XXVI del artículo 24 y la fracción XV del artículo 38 Bis, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con la finalidad de armonizar la normatividad vigente al sustituir la denominación órgano sustitutivo de la “Contaduría General de Glosa” por el de “Órgano Superior de Fiscalización”, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

La Presidencia da la bienvenida a representantes de la Federación de Trabajadores de los Estados y Municipios de México, de los Estados de Chiapas, Yucatán, Quintana Roo, Zacatecas, Jalisco, Hidalgo, Nayarit, Querétaro, Sonora, Michoacán, y del Municipio de Naucalpan, invitados del diputado Antonio García Mendoza.

Asimismo, da la bienvenida a representantes de las Naciones Hermanas Latinoamericanas: de Brasil, Sergio Arnaud; de Costa Rica, Oscar Rodríguez; de República Dominicana, Guadalupe de la Rosa y Zacarías Toledo; de Colombia, Humberto Correa; de Argentina, Carlos Custer y Pablo Michelli; de República Dominicana Ana Lise; de Uruguay, Pablo Cabrera y Luigui Basano; y de Colombia, Pérez Loyola.

12.- El diputado Antonio García Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 21 y adiciona el artículo 21 Bis de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, solicitando se inserte de manera íntegra en el Diario de Debates, formulada por el diputado representante del Partido Social Demócrata.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su estudio.

13.- La Secretaría, por instrucciones de la

Presidencia, da lectura a la iniciativa de reforma al decreto de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, México, presentada por el Ayuntamiento.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, pasa lista de asistencia y verifica la existencia del quórum; informando a la Presidencia la existencia del mismo, para continuar con la sesión.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

14.- El diputado Fernando Fernández García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, presentadas por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Desde su curul, el diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra, para hacer una moción en los antecedentes del dictamen.

La Presidencia registra el comentario y manifiesta que se hará la adecuación correspondiente.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

15.- El diputado Martín Sobreya Peña, hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se modifica el decreto número 56, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de febrero del año 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento en lo relativo al destino y la vigencia, para contratar y aplicar el financiamiento aprobado.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por mayoría de votos; y considerando que no se separaron artículos

para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

16.- El diputado Francisco Osorno Soberón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de las Secretarías de Energía y Economía, lleve acabo los estudios correspondientes con el objeto de emitir o reformar las normas oficiales mexicanas necesarias para homologar la unidad de medida de los indicadores de nivel de los tanques de gas estacionario con los indicadores de las pipas de distribución de Gas L.P., presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Sin que motiven debate el dictamen y Proyecto de Acuerdo, son aprobados por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría, expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

17.- Uso de la palabra por el diputado Guillermo César Calderón León, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos necesarios para continuar las obras hidráulicas necesarias en el Río de los Remedios, para evitar en lo posible, las tragedias suscitadas con motivo de su desbordamiento, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Presidente Diputado Carlos Iriarte Mercado

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Protección Civil, para su análisis.

18.- Uso de la palabra por el diputado Manuel Ángel Becerril López, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los 125 municipios, para que promuevan las acciones que permitan a los regidores integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana, capacitarse en materia de negociación y solución de conflictos, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

20.- Uso de la palabra por la diputada Jael Mónica Frago Maldonado, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones legales, se contemplen en el Presupuesto de Egresos, las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de dos hospitales del niño, en el Municipio de Toluca, Estado de México, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.

21.- Uso de la palabra por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en la medida de lo posible, fortalezca sus programas educativos de nivel básico y medio superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Protección Ambiental, para su análisis.

22.- Uso de la palabra por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Asuntos

Metropolitanos de la H. Cámara de Diputados, a fin de considerar recursos presupuestarios suficientes para la realización de diversas obras hidráulicas, en el Fondo Metropolitano del Valle de México, en particular la construcción del Túnel Emisor Poniente II, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Protección Civil, para su análisis.

23.- Uso de la palabra por la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría del Agua y Obra Pública y de la Comisión Estatal del Agua del Estado de México, así como a los Ayuntamientos a través de los organismos operadores de agua, para que implementen las acciones presupuestales, técnicas y operativas que permitan prevenir, detectar y reparar oportunamente las fugas y, en su caso, sustituir las redes de distribución y líneas de conducción, a fin de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente y de calidad de agua potable, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su análisis y dictamen. La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, pasa lista de asistencia y verifica la existencia del quórum; informando a la Presidencia la existencia del mismo, para continuar con la sesión.

24.- Uso de la palabra por el diputado Miguel Sámano Peralta, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que por medio de la intervención de las Secretarías de Economía y de Educación Pública, así como de la Procuraduría Federal del Consumidor, se regule y sancione la indebida obligación que imponen a los padres de familia las escuelas particulares que prestan los servicios de educación básica, para adquirir en los propios planteles o con proveedores autorizados por las propias escuelas, libros, útiles, vestuario escolar

y artículos semejantes, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y Nueva Alianza.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su análisis.

25.- Uso de la palabra del diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, en nombre de la “LVII” Legislatura, con motivo del Aniversario del Natalicio del Dr. Jorge Jiménez Cantú, Ex Gobernador del Estado de México.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

26.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas con diez minutos del día de la fecha y cita para el día martes primero de noviembre del año en curso a las diez horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

Oscar Hernández Meza Miguel Ángel
Xolalpa Molina
Yolitzí Ramírez Trujillo

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Para facilitar el desarrollo de la sesión, la Presidencia con sujeción en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47 fracciones VII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, propone a la consideración de la representación popular, la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído

un documento síntesis de cada una de ellas cuando proceda y de los dictámenes la parte introductoria y los puntos resolutivos de cada uno, debiendo ser insertados en el diario de debates y en la gaceta parlamentaria.

Pido a quienes estén por la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto y de los dictámenes se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Aprobada la dispensa de la lectura, se ordena a la Secretaría disponga la inserción de los documentos en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Para dar trámite al punto número 2 del orden del día, pido a la Secretaría, dé lectura a la iniciativa de decreto, por la que se reforman diversas disposiciones del Libro Octavo denominado “del tránsito y estacionamiento del servicio al público”, del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. En hoja membretada del Gobierno del Estado de México.

“2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero”

Toluca, Estado de México, 29 de septiembre del 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Octavo, denominado “del tránsito y estacionamientos del servicio al público”, del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración estatal 2011-2017, rige

su actuación conforme a 4 principios fundamentales, humanismo, honradez, transparencia y eficacia en todos los actos de gobierno.

Uno de los fines del Estado, es proteger y salvaguardar el interés general entendido entre formas como respeto incondicional a un derecho humano de las personas en su seguridad.

La dinámica de la sociedad mexiquense contemporánea, conlleva a una gran necesidad de servicios, que millones de personas se desterraron de un lugar a otro, por ello, en las comunicaciones y el transporte, existe un gran interés ciudadano; por lo que a las autoridades del Estado y los municipios, les corresponde garantizar el traslado sin dificultad, mediante su regulación; así como la vigilancia y el control del tránsito de vehículos, personas y objetos en las vías de comunicación de nuestra Entidad, para que ésta, sea fluida, conveniente y segura.

En virtud de lo expuesto, las reformas planteadas en la presente iniciativa, contienen las adecuaciones para que la operatividad en materia de tránsito y vialidad sea congruente con las necesidades de protección hacia todo ciudadano que habite o visite esta entidad federativa; por lo cual este avance también se refleja en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Proteger a la sociedad es uno de los ejes de la administración para garantizar que los mexiquenses gocen de seguridad física, patrimonial y jurídica.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**
(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERREO”.

Toluca, Estado de México

29 de septiembre de 2011.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE L AH. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Octavo denominado “Del Tránsito y Estacionamientos de Servicio al Público” del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración estatal 2011-2017 rige su actuación conforme a cuatro principios fundamentales; humanismo, honradez, transparencia y eficacia, en todos los actos de Gobierno.

Uno de los fines del Estado es proteger y salvaguardar el interés general entendido, entre otras formas, como respeto incondicional a un derecho humano de las personas en su seguridad.

La dinámica de la sociedad mexiquense contemporánea, conlleva una gran necesidad de servicios, que millones de personas se trasladen de un lugar a otro, por ello, en las comunicaciones y el transporte, existe un gran interés ciudadano por lo que las autoridades del Estado y de los Municipios, les corresponde garantizar el traslado sin dificultades mediante su regulación, así como en la vigilancia y control del tránsito de vehículos, personas y objetos en las vías de comunicación de nuestra entidad, para que ésta sea fluida, conveniente y segura.

Por ello uno de los aspectos relevantes es mejorar el servicio que se brinde a los ciudadanos en materia de tránsito y vialidad y evitar que los servidores públicos abusen en la ejecución de actos

inherentes al cumplimiento de la Ley y valiéndose de las instituciones que representan, busquen satisfacer beneficios personales, desprestigiando y destruyendo a éstas, debido a su conducta.

Se estima que la implementación de un sistema con medios electrónicos, permitirá que las autoridades de tránsito puedan infraccionar a aquellos conductores que infrinjan las disposiciones de tránsito, bajo los principios honradez, transparencia y eficacia y con ello, se evitará que los conductores de vehículos se les retenga la tarjeta de circulación, la licencia de conducir o la placa de matriculación, para garantizar el pago de la sanción.

En virtud de lo expuesto, las reformas planteadas en la presente iniciativa, contienen las adecuaciones para que la operatividad en materia de tránsito y vialidad sean congruentes con las necesidades de protección hacia todo ciudadano que habite o visite esta entidad federativa, por lo cual este avance también se reflejará en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Así mismo, se considera oportuno derogar la disposición relativa a retención y remisión inmediata del vehículo al depósito más cercano, cuando estando obligados a contar con la constancia que acredite la emisión de contaminantes dentro de los límites permitidos, no la tenga, o cuando circule en días no permitidos, lo anterior en razón de considerarse que el incumplimiento a esta disposición es una falta eminentemente administrativa que no amerita la retención del mismo.

Proteger a la sociedad, es uno de los ejes de esta administración para garantizar que los mexiquenses gocen de seguridad física, patrimonial y jurídica.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLAGAS

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**

(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO: Se deroga la fracción II y se modifica la fracción III del artículo 8.19; se adiciona el artículo 8.19 Bis; se deroga la fracción IV y se modifica el último párrafo del artículo 8.20; así como se adiciona un segundo párrafo a la fracción I y se deroga la fracción III del artículo 8.21 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.19.-...

I. ...

II. Derogada.

...

III. Detener la marcha de cualquier vehículo cuando el conductor esté cometiendo alguna infracción a las disposiciones en materia de tránsito, procediendo a entregar el documento que emita el Sistema a que se refieren los reglamentos respectivos.

Artículo 8.19 Bis.- Las autoridades de tránsito contarán con agentes de:

a) Tránsito: serán aquellos facultados para imponer las sanciones a que se refiere esta Libro y los reglamentos respectivos.

b) Vialidad: será aquellos responsables de vigilar que los conductores de vehículo automotores cumplan con las obligaciones establecidas en este Libro y en los reglamentos respectivos.

Artículo 8.20.-...

I. a la III. ...

IV. Derogada.

IV. a la VIII. ...

En los casos a que se refiere este artículo, salvo tratándose de la fracciones V y VI, el conductor

tiene el derecho de conducir su vehículo hasta el depósito más cercano que la autoridad le indique y sólo en caso de negativa o de abandono de la unidad, el traslado podrá efectuarse por medio del servicio autorizado de arrastre.

Artículo 8.21.- ...

I. ...

En caso de proceder la remisión del vehículo al depósito, los agentes deberán sellar las puertas del mismo, para garantizar la conservación y guarda de los objetos que en él se encuentren, y de manera inmediata deberán informar a las autoridades respectivas, para finalmente hacer entrega de la unidad en el depósito referido.

II. ...

III. Derogada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

CUARTO. EL Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos realizarán las reformas necesarias en las disposiciones reglamentarias correspondientes en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. En tanto se expiden los Reglamentos se aplicarán las disposiciones reglamentarias que se encuentren vigentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los días del mes de de dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda su estudio y dictaminación a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito.

Para desahogar el numeral 3 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo Noveno Transitorio al decreto 313 por el que se expide la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 22 de julio del año dos mil once.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Con su permiso señor Presidente.
Honorable Asamblea.

A nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza, vengo a presentar la siguiente iniciativa:

El Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el artículo 139 señala que los ayuntamientos de conformidad con las características o circunstancias técnicas y operativas de la prestación de los servicios, que requieran de tarifas diferentes a las establecidas en el código, las deberán proponer a más tardar el 15 de noviembre a esta soberanía.

Lo anterior con base en el Manual Metodológico para el Cálculo de Tarifas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado, actualizado por los organismos operadores de agua y expedido por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Por su parte, la Ley de Agua para el

Estado de México y Municipios, señala que los organismos operadores de agua establecerán el pago que corresponda por los servicios prestados, con base a la normatividad que emita la Comisión Reguladora de Agua del Estado de México.

De lo anterior destaca que la Ley de Agua del Estado de México y Municipios, en su artículo sexto transitorio, otorga hasta 90 días naturales contados a partir de la vigencia de este decreto, para constituir la Comisión Reguladora de Agua del Estado de México; asimismo, el artículo octavo transitorio, deroga las disposiciones legales o reglamentarias de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las establecidas en la Ley de Agua.

A la fecha la Comisión Reguladora de Agua del Estado de México, no ha sido constituida, por lo tanto, no se ha emitido normatividad alguna que permita establecer las bases para el cobro de los servicios prestados por los organismos operadores de agua, generando con ello incertidumbre jurídica al respecto.

En tal virtud y con el propósito de que los organismos operadores de agua, se encuentren en posibilidades de actualizar las tarifas de los servicios que prestan, permitiéndoles con esto, satisfacer a plenitud los requisitos de proporcionalidad y equidad, así como una recaudación acorde a sus gastos operativos, se propone adicionar un artículo transitorio a la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, en tanto se conforme la Comisión Reguladora de Agua del Estado de México y sea generada la normatividad que ayude a establecer las tarifas respectivas.

La propuesta está enfocada en que el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Metodológico para el cálculo de tarifas por el servicio de suministro de agua potable, saneamiento y alcantarillado, continúen vigentes, hasta en tanto la Comisión Reguladora no haya establecido la normatividad que permita el aumento de las tarifas de los servicios que prestan los organismos operadores de agua.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa para que de tenerse por correcto y

adecuado se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”.

Toluca de Lerdo, México, a 28 de octubre de 2011.

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, del Grupo Parlamentario del PRI, y con fundamento en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de la Legislatura, Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO al Decreto 313 por el que se expide la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 22 de Julio de 2011, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el artículo 139, señala que los Ayuntamientos de conformidad con las características o circunstancias técnicas y operativas de la prestación de los servicios, que requieran de tarifas diferentes a las establecidas, las deberán proponer a más tardar el 15 de noviembre a la Legislatura, las cuales, en ningún caso podrían ser inferiores a las establecidas de dicho Código, atendiendo los costos directos que impliquen su prestación, determinados con base en el Manual Metodológico para el Cálculo de Tarifas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado, actualizado por los Organismos Operadores de Agua y expedido por el Instituto Hacendario del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el día 5 de enero de 2009.

Sin embargo, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en el Capítulo Séptimo, del Subsistema Financiero, artículo 52, vigente a partir del 22 de agosto de 2011, señala que los Organismos Operadores de Agua de conformidad

con las características o circunstancias particulares, técnicas y operativas, establecerán el pago que corresponda por los servicios prestados, con base a la normatividad que emita la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México.

Es importante hacer mención que la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su artículo Sexto Transitorio otorga hasta noventa días naturales contados a partir de la vigencia de este Decreto para que se constituya la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México, es decir, se cuenta hasta el día 22 de noviembre de 2011 para la creación de dicha Comisión. Asimismo, el artículo Octavo Transitorio deroga las disposiciones legales o reglamentarias de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las establecidas en esta Ley.

Debido a lo anterior, el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Metodológico para el Cálculo de Tarifas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado, son derogados por el artículo Octavo Transitorio de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

A la fecha la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México no ha sido constituida, por lo tanto, no se ha emitido normatividad alguna que permita establecer las bases para el cobro de los servicios prestados por los Organismos Operadores de Agua.

En tal virtud, y con el ánimo de que los Organismos Operadores de Agua se encuentren en posibilidades de actualizar las tarifas de los servicios que prestan, permitiéndoles con esto, satisfacer a plenitud los requisitos de proporcionalidad y equidad, consagrados en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, una recaudación acorde a sus gastos operativos, se propone adicionar un artículo transitorio a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en tanto se conforme la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México y sea generada la normatividad que ayude a establecer las tarifas aplicables.

La propuesta está enfocada, en que el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Metodológico para el

Cálculo de Tarifas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado continúen vigentes hasta en tanto la Comisión Reguladora no haya establecido la normatividad que permita el aumento de las tarifas de los servicios que prestan los Organismos Operadores de Agua.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Legislatura la siguiente Iniciativa, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

**ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
DIPUTADO POR EL DISTRITO XXIX
(RÚBRICA)**

DECRETO NÚMERO LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO.- Se adiciona el **ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO** al Decreto 313 por el que se expide la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 22 de Julio de 2011, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- al **ARTÍCULO OCTAVO.- ...**

ARTÍCULO NOVENO.- Hasta en tanto no se constituya la Comisión Reguladora y ésta genere la normatividad a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, estarán vigentes las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que respecta al diseño de tarifas distintas a las establecidas en dicho Código, éstas seguirán determinándose con base en el Manual Metodológico aprobado en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, expedido por el Instituto Hacendario del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 5 de enero de 2009.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura, la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis, para resolver lo pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría informa que no hay lista de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL

XOLALPA MOLINA. Honorable Asamblea la iniciativa de decreto que ocupa nuestra atención, fue presentada por el diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, en atención a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto; y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría informa que únicamente se ha apuntado el diputado Víctor Manuel González...

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Bautista,

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Víctor Bautista, perdón.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Gracias diputado Presidente.

Yo quisiera hacer algunas referencias que tienen que ver con esta Ley de Agua del Estado de México, que aprobamos hace algunos meses. Recordarles, que en la mesa jurídica se aprobó esta propuesta el día 27 de abril de 2011, que en Sesión Deliberante aquí los diputados aprobamos por unanimidad el decreto número 303, 28 de abril; sin embargo, la promulgación se hizo hasta el 22 de julio de 2011. La publicación se hizo el 22 de julio de 2011, así pues la vigencia corre a partir del 22 de agosto de 2011; estando la ley aprobada en tiempo, es publicada 3 meses después.

Hemos escuchado con atención la propuesta que hace el diputado Jacob Rocha, y habría que preguntarnos:

¿Por qué no se instituyó la comisión regularizadora?
¿Por qué ahora como él cita, existe esa incertidumbre jurídica de los organismos operadores de agua?

¿Por qué tenemos que aprobar un transitorio, cuando esta Cámara hizo su trabajo en tiempo y forma?

En ese sentido; yo quisiera llamar la atención, no estamos en contra, de darle elementos jurídicos y certeza a los ayuntamientos, estamos en contra de la burocracia, estamos en contra que la anterior Secretaría General de Gobierno, haya tardado más de 3 meses para hacer una publicación.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados, si consideran suficientemente discutida en lo general la iniciativa de decreto y solicita a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Asamblea considera suficientemente discutido el punto en cuestión.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pregunta a quienes integran esta soberanía, si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal, de igual forma, les pide indiquen si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad, perdón ha sido aprobada por mayoría de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria también en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En atención al punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Osorno Soberón, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México,

presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción IV del artículo 238 y el segundo párrafo del artículo 247 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se propone aumentar a 8 días el plazo que tiene el particular para ampliar sus demandas, que en el caso de silencio administrativo que da lugar a la negativa ficta, es de 5 días, ajustándose también en forma congruente al plazo que tiene la autoridad para contestar la ampliación de la demanda a 8 días.

DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN. Gracias con la venia señor Presidente. Honorable Asamblea.

A nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y el diputado Antonio García Mendoza, vengo a presentar la siguiente iniciativa:

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados integrantes de la Federación están facultados para instituir Tribunales de lo Contencioso Administrativo, los que deben ser dotados de plena autonomía para dictar sus fallos de diriman las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos en contra de sus resoluciones.

De igual manera, nuestra Constitución particular, señala, que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo conoce y resuelve las controversias que se suscitan entre las administraciones públicas estatales o municipales y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos. Los procesos en cita, se rigen por un conjunto de principios, que los guían y orientan, específicamente, los principios generales de derecho; pero también los principios axiológicos que sustentan la estructura de éstos.

Dichos principios, regulan de manera persistente, la actividad de los sujetos procesales, y en mayor o menor grado, el proceso en si, para garantizar a las partes, resultados cada vez más justos.

Los principios de legalidad, sencillez,

celeridad, oficiosidad, eficiencia, publicidad, gratuidad y buena fe, se expresan en el texto de la ley vigente; y sin embargo, tales enunciados, rara vez sirven como fundamento para resolver conflictos; ya que los principios sólo muestran la dirección en que debería de buscarse la resolución de las controversias, a fin de proporcionar criterios razonables para decidir.

Por ello, consideramos necesario que sean contemplados directamente en las normas vigentes, para que en la aplicación del derecho positivo, no se evadan y se permitan diferencias entre las partes, al momento de la impartición de justicia.

Por lo anterior, resulta necesario realizar las reformas ya mencionadas al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a efecto de dar observancia al principio de equidad procesal, con el fin de alcanzar justicia.

En tal virtud, procedemos a aumentar el plazo que tiene el particular, para ampliar sus demandas, ajustándose también en forma congruente al plazo que tiene la autoridad para contestar la ampliación de la demanda.

De esta manera, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en apego al principio de equidad procesal, debe otorgar a las partes interesadas en el proceso, igualdad de oportunidades, para exponer sus pretensiones y excepciones, para aprobar los hechos en que basan aquellas y para expresar sus propios alegatos o conclusiones, haciendo el juzgador todo lo posible, para que las parten mantengan esas diferencias posicionales en equilibrio y sin privilegios, logrando que se dicten decisiones imparciales.

Por lo anterior expuesto, se somete a esta soberanía la presente iniciativa, para que se asiente, se tiene por presentada y adecuada, se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MEXICO.

PRESENTE

Dip. Francisco Osorno Soberón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 238 y el segundo párrafo del artículo 247 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados integrantes de la Federación están facultados para instituir Tribunales de lo Contencioso Administrativo, los que deben ser dotados de plena autonomía para dictar sus fallos que diriman las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.

De acuerdo al artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo conoce y resuelve las controversias que se suscitan entre las administraciones públicas estatal o municipales y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos. Esto en estricto apego a las disposiciones que para sus procesos establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado.

Estos procesos serigen por un conjunto de principios que los guían y orientan, específicamente los principios generales del derecho pero también en forma significativa los principios axiológicos que sustentan la estructura de éstos. Estos principios regulan de manera persistente la actividad de los sujetos procesales y en mayor o menor grado el proceso en sí, para garantizar a las partes resultados cada vez más justos.

Es cierto que todo principio procesal tiene un

amplio dominio sobre el desenvolvimiento del proceso, pero el radio de acción de los principios axiológicos toca aspectos esenciales a la existencia y validez de la relación jurídica procesal, en forma trascendente y general.

Así pues, en estricto apego de los principios establecidos en el artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el procedimiento y proceso administrativo que regula ese mismo Código se regirán en base a la legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, gratuidad y buena fe.

Estos principios se expresan en el texto de la ley vigente y sin embargo, tales enunciados rara vez sirven como fundamento para resolver conflictos, ya que los principios solo muestran la dirección en que debería buscarse la solución de la controversia a fin de proporcionar criterios razonables para decidir. Por ello consideramos necesario que sean contemplados directamente en las normas vigentes para que en la aplicación del derecho positivo no se evadan estos, ni se permitan diferencias entre las partes al momento de la impartición de justicia. Considerando que en esencia la equidad significa igualdad, debe recurrirse a ella no solo en caso de duda o para suplir e interpretar la ley, sino para la ejecución de los procesos a través de las normas vigentes y bien elaboradas en base a los principios generales y axiológicos en forma correcta.

Por lo anterior, resulta necesario desde nuestro punto de vista, reformar el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en sus artículos 238 fracción IV y 247 párrafo segundo, a efecto de dar observancia al principio de equidad procesal, con el fin de alcanzar la justicia.

Proponemos aumentar a ocho días el plazo que tiene el particular para ampliar sus demandas, que en el caso de “silencio administrativo” que da lugar a la negativa ficta, es de cinco días; ajustándose también en forma congruente, el plazo que tiene la autoridad para contestar la ampliación de la demanda a ocho días.

De esta manera, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en apego al Principio de Equidad Procesal, debe otorgar a las partes interesadas en el proceso, igualdad de oportunidades para, exponer sus pretensiones y

excepciones, para probar los hechos en que basen aquéllas y para expresar sus propios alegatos o conclusiones, haciendo el Juzgador todo lo posible para que las partes mantengan esas diferencias posicionales en equilibrio, y sin privilegios, logrando que se dicten decisiones imparciales.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 238 y el segundo párrafo del artículo 247 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

A T E N T A M E N T E
DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO: Se reforman la fracción IV del artículo 238 y el segundo párrafo del artículo 247 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 238.- ...

I.- a la III.- ...

IV. Sólo tratándose de resolución negativa ficta podrá ampliarse la demanda, dentro de los ocho días posteriores al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión de contestación de la demanda.

Artículo 247.- ...

El plazo para contestar la ampliación de demanda será de ocho días posteriores al en que surta efectos la notificación del acuerdo que la admita.

TRANSITORIOS
PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el

Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los días del mes de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Gracias diputado y después de la ovación, se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictaminación.

En relación con el punto número 5 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Francisco Veladiz Meza, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero de la fracción I y segundo párrafo de la fracción VI del artículo 190 del Código Penal para el Estado de México.

Esto con la finalidad de aumentar las penalidades por el delito de robo, lesiones y las cometidas por elementos, pertenecientes a una corporación de auxilio, socorro u organismos similares o por medio de alguna corporación policiaca.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Con su permiso señor Presidente.

Señoras diputadas, señores diputados.

El de la voz, diputado Francisco Javier Veladiz Meza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 56, 61 fracción I de la Constitución Política y 81 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero de la fracción I y segundo párrafo de la fracción VI del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, para agravar el hecho delictivo de robo, cuando éste se cometa con violencia y cause lesiones de las previstas en los artículos 237 y 238 fracciones I, III, IV y V, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es claro que los sujetos activos del delito de robo, se vean beneficiados al desplegar su conducta con violencia, infringiendo al sujeto pasivo lesiones de las que establece el artículo 237 fracción I del Código Penal del Estado de México.

En relación con el artículo 238 fracciones I y II del propio Código, establece que la penalidad de estas dos fracciones tiene hasta ciento cincuenta veces el salario mínimo, alcanzando su libertad con toda facilidad, ya que su conducta no se tipifica como grave, aún lesionando de manera importante a los sujetos afectados y con ello a la sociedad en su conjunto.

Por lo anterior, es menester que el patrimonio de las personas esté tutelado de manera fehaciente por la norma, como es lo que se pretende con la presente propuesta de iniciativa, así por ejemplo, tenemos que si un transeúnte es afectado de manera violenta, produciéndose lesiones de las comprendidas en los artículos 237 y 238 fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, es decir, si el sujeto pasivo al ir transitando por una calle y sorprendido por el sujeto o los sujetos activos del delito para privarlo de su patrimonio, consistente en hasta ciento cincuenta veces el salario mínimo, estos se verán en su caso beneficiados con la obtención de su libertad, no obstante de haber privado de su patrimonio al sujeto pasivo.

Por otra parte tenemos que la actual fracción V del artículo 290 del Código Penal para el Estado de México, establece que cuando se comete el robo de un vehículo automotor o de la mercancía transporta a bordo de aquel, misma fracción que en su conjunto gramatical o, sugiere

que cuando se trate de un vehículo automotor o de mercancía, sin que se establezca el supuesto de cuando se trate de ambos objetos, es decir, del vehículo automotor y de la mercancía, por lo que se propone la adición de una fracción al artículo mencionado, en donde se establezca y se delimite perfectamente los objetos robados, ya que como es bien sabido, en los juicios del orden criminal, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna no esté decreta por la ley exactamente aplicable al delito de que se trate.

Por lo expuesto, nuestro Grupo Parlamentario somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que si la estima correcta se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Es cuanto señor Presidente. Gracias.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS” GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. FRANCISCO
VELADIZ MEZA

DIP. ARTURO PIÑA
GARCIA
COORDINADOR

DIP. VÍCTOR
MANUEL BAUTISTA
LOPEZ

DIP. MARÍA
ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS

DIP. CONSTANZO
DE LA VEGA
MEMBRILLO

DIP. JULIO
QUINTERO
FIGUEROA

DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero de la fracción I y segundo párrafo de la fracción VI del artículo 290 del Código Penal para

el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 290. Son circunstancias que agravan la penalidad en el delito de robo y se sancionará además de las penas señaladas en el artículo anterior con las siguientes:

I. ...

. ...

Esta conducta se considerará como delito grave, cuando el monto de lo robado exceda de ciento cincuenta veces el salario mínimo o que se causen lesiones de las previstas en los artículos 237 y 238 Fracciones I, II, III, IV y V de este Código.

II a V ...

VI cuando se cometa aprovechando la falta de vigilancia o la confusión ocasionado por un siniestro o un desorden de cualquier tipo, se impondrán de dos a siete años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa.

Si se comete por elementos pertenecientes a una corporación de auxilio, socorro u organismos similares, o por miembros de alguna corporación policiaca, además de la pena anterior, se agregaran de dos a cuatro años de prisión y destitución definitiva del cargo e inhabilitación por veinte años para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.

VII a XVII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

Ciudad de Toluca, capital de Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

Con apego al punto número 6, corresponde el uso de palabra a la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista, el Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma los artículos 5 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tiene como finalidad establecer en la Constitución Local que el Estado de México y los municipios tienen la obligación de impartir la educación media superior para todos los mexiquenses.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Compañera y compañero diputados Secretarios integrantes de la Mesa Directiva de la “LVII” Legislatura del Estado de México.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, a nombre de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza y del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 5° y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para elevar a rango constitucional, la obligatoriedad de la educación media superior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución de Apatzingán en 1814,

recogió el texto de “Los Sentimientos de la Nación” escrito por José María Morelos, en el que se habla de que la educación era una función y responsabilidad del Estado.

En el transcurso de este siglo, la educación fue tomando importancia en las políticas de gobierno; pero fue hasta el triunfo liberal encabezado por Benito Juárez, cuando se tuvo gran impacto en el ámbito de la educación que se reflejó en la Constitución de 1857, producto de importantes debates y análisis, el primer texto del artículo 3° dispuso, que la educación era una función del Estado Mexicano y que la educación elemental, después llamada educación primaria, debía de ser laica, gratuita y obligatoria.

Como resultado de la Revolución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, amplió la concepción de la educación primaria, como un derecho fundamental, al reconfirmar dichos preceptos.

Durante el siglo XX se dieron diversas manifestaciones sobre la necesidad de concretar una educación humanista, dotándola de una visión integral para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.

Destacan la expedición de la Ley Federal de Educación en 1973, que sustituyó a la Ley Orgánica de Educación Primaria de 1941. Este ordenamiento convirtió a la reforma educativa en un imperativo jurídico moral y pedagógico; esta nueva reglamentación definió a la educación como un proceso permanente, que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

Para 1993, se declaró como obligatoria la educación primaria y secundaria, ésta como el último eslabón de la denominada educación básica, el Estado se comprometió a proporcionar las condiciones para que cualquier alumno egresado de la escuela primaria, pudiera acceder y permanecer en la escuela secundaria, hasta finalizarla y ofrecer a los alumnos oportunidades formales.

Finalmente, en 1902 se incorporó la obligatoriedad de la educación preescolar, que a nueve años de su entrada en vigor, aún no se cumple a cabalidad, pues se trata de un avance lento en el que los tres órdenes de gobierno son

responsables, de tal suerte podemos observar que el devenir histórico nos demuestra que el sistema educativo no ha tenido un desarrollo acorde a la dinámica económica, política y social que demanda la sociedad actual.

Para los Grupos Parlamentarios proponentes, la educación es un derecho fundamental, que permite elevar la calidad de vida de quienes la reciben e impulsa el desarrollo económico de cualquier país.

En ese sentido, hemos presentado diversas iniciativas para favorecer a la población juvenil mexiquense, la reforma constitucional al artículo 3° y 31 que aprobó el Congreso de la Unión el pasado 13 de octubre del año en curso, para establecer como obligatoria la educación media superior y que se encuentra en consulta en los Congresos locales, es de suma importancia y por ello, es menester que la incorporemos en nuestro máximo ordenamiento para hacerla congruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Contando que actualmente alrededor de una tercera parte de los 6 millones 710 mil jóvenes entre 15 y 17 años de edad están excluidos de la educación media superior, lo que significa que alrededor de 2 millones 200 mil jóvenes mexicanos, en edad normativa para cursar el Bachillerato está fuera de la escuela.

El reto que representa dicha reforma, no es menor, pero debemos de estar preparados como Legislatura para prever recursos a nivel local, a efecto de garantizar el ejercicio de este derecho.

La participación de México en un mundo globalizado, guarda estrecha relación por una educación media superior, lo cual debe de preparar a un mayor número de jóvenes y dotarlos de las habilidades, que el marco internacional exige; la educación que reciban los estudiantes de este nivel, debe contribuir a un crecimiento como individuos a través del desarrollo de habilidades y actitudes, que les permitan desempeñarse adecuadamente como miembros de la sociedad para orientar su finalidad formativa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 5° y

la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE
COORDINADORES DE LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS DE:
PARTIDO NUEVA ALIANZA
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En representación de quienes integramos los Grupos Parlamentarios mencionados.

Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 01 de noviembre de 2011.

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, a nombre de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5° y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación media superior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Apatzingán, de 1814 recogió el texto de “los Sentimientos de la Nación” escrito por José María Morelos en el que se hablaba de que la educación era una función y responsabilidad del Estado.

Aunque en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 1824 no se presentaron nuevos elementos para guiar la educación porque se centró en la organización política y la concepción de una República para nuestro país, la educación fue siempre una constante.

En 1833, con las reformas promovidas por el Vicepresidente Valentín Gómez Farías, la educación ocupó un lugar importante. Se habló de la obligación del Estado de ofrecer educación a la población y apareció por primera vez el concepto de “educación laica”.

El triunfo liberal encabezado por Benito Juárez, tuvo gran impacto en el ámbito de la educación que se reflejó en la Constitución de 1857, producto de importantes debates y análisis, el primer texto del artículo 3° dispuso que la educación era una función del Estado Mexicano y que la educación elemental -después llamada educación primaria- debía ser laica, gratuita y obligatoria. Además se habló de la libertad de enseñanza.

Como resultado de la Revolución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, amplió la concepción de la educación primaria como un derecho fundamental al reconfirmar su obligatoriedad, laicidad, gratuidad y conferirle su carácter nacional y democrático.

Las mismas aspiraciones fueron recogidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de octubre de 1917 y, a partir de ésta, se expidió la Ley General de Educación Pública del Estado de México, otorgando al Ejecutivo facultades para impulsar la prestación de los servicios educativos.

Por la influencia del pensamiento socialista, en 1934 se reformó el artículo 3° de la Constitución Federal, para establecer que la educación que impartiera el Estado sería socialista y estaría basada sólo en el progreso científico.

Años más tarde, en 1946 Jaime Torres Bodet redactó el artículo tercero constitucional dotándolo de una visión integral y profunda de la educación en nuestro país, esencialmente se estableció: “la educación será obligatoria, laica, gratuita, nacional y democrática. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y la justicia”.

Después de 1968 como reflejo de una crisis del mundo occidental, en México se buscó solucionar los problemas de índole político y social, por la vía de una “reforma de la educación” y fue así

que entre 1970 y 1976 el sistema educativo en conjunto, pero con especial énfasis en educación primaria, secundaria y educación superior, estuvo expuesto a un conjunto de acciones que reformaron su funcionamiento. Lo más visible fue la reforma de planes y programas de estudio y la expedición de la Ley Federal de Educación en 1973, que sustituyó a la Ley Orgánica de Educación Pública de 1941, este ordenamiento convirtió a la Reforma Educativa en un imperativo jurídico, moral y pedagógico.

Esta nueva reglamentación definió a la educación como un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad. Asimismo, organizó el sistema de enseñanza en el país, distribuyó la función social educativa, precisó las bases del proceso educacional y estableció los derechos y obligaciones sobre esta materia.

A casi veinte años de inmovilidad en el sector educativo, en 1992 se suscribió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que obedeció a la necesidad de superar rezagos y disparidades acumuladas, satisfacer la creciente demanda de servicios educativos y elevar cualitativamente la calidad de la educación. En el marco de una de las más señaladas transformaciones que experimentara el Sistema Educativo Nacional que consistió en la descentralización de los servicios educativos, hasta entonces administrados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en 1997 nuestro Estado, expidió su propia Ley de Educación.

Para 1993, la quinta reforma constitucional declaró como obligatoria educación primaria y secundaria, ésta como el último eslabón de la denominada educación básica. El Estado se comprometió a proporcionar las condiciones para que cualquier alumno egresado de la escuela primaria pudiera acceder y permanecer en la escuela secundaria hasta finalizarla, y ofrecer a los alumnos oportunidades formales para adquirir y desarrollar conocimientos, habilidades, valores y competencias básicas que se requieran para continuar estudiando o bien para incorporarse al mercado de trabajo.

Finalmente, en el 2002, se incorporó la

obligatoriedad de la educación preescolar que a nueve años de su entrada en vigor aún no se cumple a cabalidad, pues se trata de un avance lento en el que los tres órdenes de gobierno son responsables. De tal suerte, podemos observar que el devenir histórico nos demuestra que el sistema educativo no ha tenido un desarrollo acorde a la dinámica económica, política y social que demanda la sociedad actual en el que predomina el uso de las tecnologías de la información y en donde es importante invertir en la educación para contar con profesionistas competentes.

Para los Grupos Parlamentarios proponentes la educación es un derecho fundamental que permite elevar la calidad de vida de quienes la reciben e impulsa el desarrollo económico de cualquier país. En ese sentido, hemos presentado diversas iniciativas para favorecer a la población juvenil mexiquense. Con la nueva Ley de Educación del Estado de México, se dispuso que los mexiquenses contaran con el derecho a recibir educación en todos los tipos y niveles educativos, incluyendo la educación a distancia para cubrir el rezago que existe en los niveles de media superior y superior. La reforma constitucional al artículo 3° y 31 que aprobó el Congreso de la Unión el pasado 13 de octubre del año en curso, para establecer como obligatoria la educación media superior, es de suma importancia y por ello, es menester que la incorporemos en nuestro máximo ordenamiento para hacerlo congruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contando que actualmente alrededor de una tercera parte de los 6 millones 710 mil jóvenes de entre 15 y 17 años de edad están excluidos de la educación media superior, lo que significa que alrededor de 2 millones 200 mil jóvenes mexicanos en edad normativa para cursar el bachillerato está fuera de la escuela.

El reto que representa dicha reforma no es menor, pero debemos estar preparados como Legislatura para prever recursos a nivel local a efecto de garantizar el ejercicio de este derecho.

La participación de México en un mundo globalizado guarda estrecha relación con una educación media superior, la cual debe preparar a un mayor número de jóvenes y dotarles de las

habilidades que el marco internacional exige. Empleos bien retribuidos serán la contraprestación a un mejor nivel de preparación. La educación que reciban los estudiantes de este nivel debe contribuir a su crecimiento como individuos a través del desarrollo de habilidades y actitudes que les permitan desempeñarse adecuadamente como miembros de la sociedad para orientar su finalidad formativa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el se reforma el cuarto párrafo del artículo 5 y la fracción tercera del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

A T E N T A M E N T E

Dip. Lucila Garfías Gutiérrez

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Dip. José Sergio Manzur Quiroga

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Miguel Sámano Peralta

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma el cuarto párrafo del artículo 5 y la fracción tercera del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y

media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I a VII.- ...

...

...

Artículo 27.- ...

I a II. ...

III. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, y reciban la instrucción militar, en los términos que establezca la ley; y

IV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior a quien teniendo la edad típica hubiere concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema

Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democracia del Desarrollo.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente ordenamiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a días del mes de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y con base en lo previsto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictaminación.

En relación con el numeral 7 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Julio Quintero Figueroa, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por los Grupos Parlamentarios de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional.

DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Después de haber estudiado suficientemente la iniciativa y agotada su discusión en el seno de la comisión legislativa, con fundamento en lo

establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento, sometemos a la aprobación de la H. Legislatura en Pleno, el siguiente dictamen.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en los términos del presente dictamen y del proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Después de haber estudiado suficientemente la iniciativa y agotada su discusión en el seno de la Comisión Legislativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento, sometemos a la aprobación de la H. Legislatura en pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue presentada por el Diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre de los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme al estudio efectuado a la iniciativa, se desprende que tiene como propósito reformar y adicionar la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a fin de transparentar la actividad de las comisiones legislativas, mediante la presentación de informes que permitan conocer su actividad y los indicadores de las iniciativas que les han sido turnadas.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, toda vez que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

La propuesta legislativa busca establecer mecanismos que proporcionen a la población, los elementos suficientes para ponderar, de una manera objetiva, el funcionamiento interno de las comisiones legislativas, mediante un indicador público derivado de los informes que emitan.

El autor de la iniciativa propone adecuar el marco normativo, a fin de incorporar disposiciones que precisen la obligación de difundir la actividad de las comisiones legislativas en relación con las iniciativas que le han sido remitidas.

Apreciamos que con dichas adecuaciones, la ciudadanía y los organismos no gubernamentales que se dedican a analizar el trabajo parlamentario, podrán contar con elementos que les permitan estar informados del trabajo que realiza la Legislatura.

Coincidimos en la conveniencia de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, ya que ello permitirá a la Legislatura transparentar el ejercicio de sus atribuciones y legitimar a este poder soberano ante la sociedad.

Creemos adecuado que el Presidente de la Legislatura dé cuenta a la Asamblea, al término del periodo ordinario o extraordinario de sesiones que presida, del desarrollo de los trabajos legislativos, y de los informes que emitan las comisiones

legislativas.

Por otra parte, es adecuado que en la segunda sesión de los periodos ordinarios, se dé cuenta con los dictámenes de las iniciativas y asuntos que hayan sido del conocimiento de la Diputación Permanente durante el receso, para que continúe su trámite, así como de la actividad desarrollada por las comisiones legislativas.

Asimismo, es conveniente que el Presidente de la Junta de Coordinación Política, informe anualmente a la Asamblea de las actividades de la Junta de Coordinación Política, dando a conocer tanto la estadística de los decretos aprobados como la correspondiente a las iniciativas pendientes de ser dictaminadas.

En virtud de lo anterior y advirtiéndole que se acreditan los requisitos de fondo y forma, estimamos oportuna la propuesta legislativa, por lo que nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en los términos del presente dictamen y del proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIO PROSECRETARIO

DIP. JULIO DIP. DAVID

QUINTERO SÁNCHEZ ISIDORO

FIGUEROA

DIP. MIGUEL DIP. GERARDO

SÁMANO PERALTA XAVIER

HERNÁNDEZ TAPIA

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ**

**DIP. JOSÉ SERGIO
MANZUR QUIROGA**

**DIP. JAEEL MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. MARCOS
MÁRQUEZ
MERCADO**

**DIP. MANUEL
ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ**

**DIP. FERNANDO
FERNÁNDEZ
GARCÍA**

**DIP. PABLO
BEDOLLA LÓPEZ**

**DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. ANTONIO
GARCÍA MENDOZA**

**DIP. EDGAR
CASTILLO
MARTÍNEZ**

**DIP. HÉCTOR
KARIM CARVALLO
DELFIN**

**DIP. RICARDO
MORENO BASTIDA**

**DIP. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

**DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ
ROLDÁN**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR
CESAR ENTZANA
RAMÍREZ**

**DIP. JACOB
VÁZQUEZ
CASTILLO**

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan al artículo 47 la fracción XXI y se recorre la subsecuente; un segundo párrafo al artículo 72 Bis; y se reforman los artículos 58 y 65 en su fracción XIV de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 47.- ...

I. a XX. ...

XXI. Dar cuenta a la Asamblea, al término del periodo ordinario o extraordinario de sesiones que presida, del desarrollo de los trabajos legislativos, y de los informes que emitan las comisiones legislativas;

XXII. Las demás que deriven de la Constitución, la ley, el reglamento o de las disposiciones o acuerdos que emita la Asamblea.

Artículo 58.- En la segunda sesión de los periodos ordinarios, se dará cuenta con los dictámenes de las iniciativas y asuntos que hayan sido del conocimiento de la Diputación Permanente durante el receso, para que continúe su trámite, así como de la actividad desarrollada por las comisiones legislativas.

Artículo 65.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Informar anualmente a la Asamblea de las actividades de la Junta de Coordinación Política, dando a conocer tanto la estadística de los decretos aprobados como la correspondiente a las iniciativas pendientes de ser dictaminadas;

XV. a XVI. ...

Artículo 72 Bis.- ...

Los Presidentes de las Comisiones o Comités deberán emitir los informes necesarios sobre la actualización del estatus en que se encuentren las iniciativas que hayan sido remitidas a sus comisiones o comités para su estudio, lo anterior para que el Presidente de la Legislatura y el Presidente de la Junta de Coordinación Política atiendan lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXI y 65 fracción XIV de esta ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al _____ día del mes de _____ del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias diputado.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura.

La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la Legislatura por el diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales realizó su estudio.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Con base en el procedimiento legislativo aplicable, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si alguna diputada o diputado desean separar algún artículo para su discusión en lo particular, se

sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobatoria en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Siguiendo con el orden del día, en el punto número 8 del mismo, tiene uso de la palabra el diputado José Sergio Manzur Quiroga, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentada por el propio diputado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con su permiso señor Presidente.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, tuvo a bien encomendar a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de su estudio y dictamen iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Concluido el estudio de la iniciativa los integrantes de la comisión legislativa con sustento en lo dispuesto en el artículo 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en el artículo 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento, proponen a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente dictamen.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

México, en los términos del presente dictamen y del proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Es cuanto Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, tuvo a bien encomendar a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Concluido el estudio de la iniciativa, los integrantes de la Comisión Legislativa, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento, proponen a la aprobación de la H. Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue presentada por el diputado José Sergio Manzur Quiroga en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio realizado, se desprende que la iniciativa tiene como propósito adecuar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a fin de establecer la obligación de los diputados para que difundan las leyes que emanen del Poder Legislativo durante su gestión, a los habitantes del Distrito en el que hayan sido electos.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su estudio y resolución pues se encuentra facultada para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Los diputados integrantes de la Comisión Legislativa advertimos que la reforma que se propone a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fortalece la transparencia y promueve la cultura de legalidad, como un instrumento esencial en la democracia y atención de los intereses de la población, mediante la difusión de las leyes que se aprueben durante la gestión de los legisladores. Corresponde al Poder Legislativo representar y expresar la voluntad popular, siendo esta una de sus funciones fundamentales, de acuerdo con el principio de la división de poderes, a través de la elaboración y actualización de las normas que atiendan y den respuesta oportuna a las necesidades sociales y regulen las conductas de los individuos para una convivencia más sana y solidaria.

Por ello, es importante que se establezca la atribución de los legisladores para que, una vez concluido el proceso legislativo correspondiente, se promueva y difunda la norma aprobada, con lo que además se favorece su conocimiento y eficacia. En ese sentido, y toda vez que el acceso al conocimiento de la Ley es factor fundamental para su cumplimiento y la ausencia de información hace vulnerables a ciertos sectores de la población, al no conocerla en forma permanente, veraz, oportuna, los diputados integrantes de la comisión legislativa estimamos procedente aprobar la iniciativa motivo de estudio, coincidiendo en que los creadores de las normas somos quienes debemos informar de manera directa sobre las razones, los principios, los propósitos y los alcances de las nuevas disposiciones.

En virtud de lo anterior, y toda vez que con la aprobación de la iniciativa en estudio se contribuye a la transparencia, al conocimiento y cumplimiento de las leyes, fortaleciendo con ello, el estado de derecho, y satisfechos los requisitos jurídicos de fondo y forma que dispone la norma

legal aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en los términos del presente dictamen y del proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. JULIO
QUINTERO
FIGUEROA**

**DIP. DAVID
SÁNCHEZ ISIDORO**

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

**DIP. GERARDO
XAVIER
HERNÁNDEZ TAPIA**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ**

**DIP. ANTONIO
GARCÍA MENDOZA**

**DIP. JOSÉ SERGIO
MANZUR QUIROGA**

**DIP. EDGAR
CASTILLO
MARTÍNEZ**

**DIP. JAELE MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. HÉCTOR
KARIM CARVALLO
DELFIN**

**DIP. MARCOS
MÁRQUEZ
MERCADO**

**DIP. RICARDO
MORENO BASTIDA**

**DIP. MANUEL
ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ**

**DIP. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

**DIP. FERNANDO
FERNÁNDEZ
GARCÍA**

**DIP. PABLO
BEDOLLA LÓPEZ**

**DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA**

**DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ
ROLDÁN**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR
CESAR ENTZANA
RAMÍREZ**

**DIP. JACOB
VÁZQUEZ
CASTILLO**

DECRETO NÚMERO

**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 29.- ...

I. a II. ...

III. Participar en los trabajos de las comisiones y comités de que forme parte y difundir las leyes que emanen del Poder Legislativo, durante su gestión a los habitantes del Estado de México;

IV. a XV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al _____ día del mes de _____ del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ

JUÁREZ. Gracias señor diputado.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan manifestarlo, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Reseñe la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura.

La iniciativa de decreto fue sometida a la consideración de la Legislatura por el diputado José Sergio Manzur Quiroga, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales su estudio y dictamen.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. En cumplimiento del Procedimiento Legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con se acompaña y consulta a los integrantes de esta soberanía, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría informa que no hay lista de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de esta Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si alguna diputada o diputado desean separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. (Votación nominal)

¿Falta algún otro diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para desahogar el numeral 9 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Jael Mónica Fragozo Maldonado, quien dará lectura al dictamen formulado a las iniciativas de decreto por las que se reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentadas por la diputada María Guadalupe Mondragón González, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática; y por el diputado Carlos Iriarte Mercado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

Si esta soberanía lo permite, pasamos a desahogar el numeral 10 del orden del día, para lo que se otorga el uso de la palabra al diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia, para la lectura del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el diputado José Sergio Manzur Quiroga, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA. Con el permiso de la Directiva, estimadas diputadas y diputados, señoras y señores.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, hizo llegar a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su

estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman las fracciones IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación a lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, formula lo siguiente:

ANTECEDENTES.

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el diputado José Sergio Manzur Quiroga, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y del Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis de la iniciativa en estudio, se desprende que su objeto es modificar la Constitución del Estado y la Ley Orgánica Municipal, a fin de fortalecer el sistema político estatal, para que los municipios puedan participar de forma plena en la propuesta de iniciativas, y contribuir así, a una actualización legislativa más democrática.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, por lo que se reforman las fracciones IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de conformidad con el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre

del año dos mil once.

Rúbricas de los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto.

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura hizo llegar a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, formula el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el diputado José Sergio Manzur Quiroga, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que su objeto es modificar la Constitución del Estado y la Ley Orgánica Municipal, a fin de fortalecer el sistema político estatal, para que los municipios puedan participar de forma plena en la propuesta de iniciativas y contribuir así, a una actualización legislativa más democrática.

CONSIDERACIONES

Compete a esta Legislatura el conocimiento y resolución de la iniciativa, en su carácter de órgano revisor de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consignado en el artículo 148 del propio ordenamiento constitucional; así como del artículo 61 fracción I, pues se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Conforme al análisis efectuado a la iniciativa, los diputados integrantes de la comisión legislativa, advertimos que tiene como finalidad reformar la fracción IV del artículo 51 de la Constitución del Estado, para suprimir del derecho de los ayuntamientos de iniciar leyes y decretos, la acotación que refiere que sólo lo podrán hacer “en los asuntos que incumben a los municipios, y en general, tratándose de la administración pública y gobierno municipales en cualquier materia referente a sus facultades y a las concurrentes con los demás ámbitos de gobierno”.

Asimismo, en concordancia con lo anterior, tiene como objetivo reformar la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, a efecto de que, los ayuntamientos cuenten con atribuciones para presentar ante la Legislatura, iniciativas de leyes o decretos, eliminando la precisión de que sólo pueden hacerlo en materia municipal, en su caso, por conducto del Ejecutivo del Estado.

Apreciamos que la iniciativa se inscribe en el marco de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política Federal, que determina las bases sobre las cuales descansa el Municipio como instancia de gobierno y base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados.

Entendemos que, derivado de las reformas practicadas al citado dispositivo constitucional, el Municipio se ha fortalecido, en principio, desde el hecho de que ha sido reconocido como orden de gobierno y enseguida, con la transformación de su carácter de administrador a una instancia de gobierno con mayores atribuciones y responsabilidades.

Observamos que los municipios, por ser el orden de gobierno más cercano a la población, se convierten

en los promotores básicos del desarrollo nacional, motivo por el cual, requieren de un marco legal que les permita participar en las decisiones políticas para construir un nuevo diseño institucional que reafirme su autonomía plena.

En ese sentido, coincidimos con el autor de la iniciativa, en que se requiere adecuar la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal, a fin de suprimir limitaciones a su derecho de iniciar leyes ante la Legislatura estatal, en razón de que frenan el desarrollo político pleno de las municipalidades mexiquenses.

Por lo expuesto y convencidos de que el Estado de México requiere de municipios cuyas atribuciones puedan desarrollarse a través de un ejercicio democrático incluyente, que fortalezca el sistema político estatal y contribuya a una actualización legislativa más democrática; y encontrando que la iniciativa que se dictamina cumple con los requisitos de forma y fondo indispensables para determinarla como procedente, la comisión legislativa se permite concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de conformidad con el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ	
SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. JULIO	DIP. DAVID
QUINTERO	SÁNCHEZ ISIDORO
FIGUEROA	

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ**

**DIP. JOSÉ SERGIO
MANZUR QUIROGA**

**DIP. JAEI MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. MARCOS
MÁRQUEZ
MERCADO**

**DIP. MANUEL
ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ**

**DIP. FERNANDO
FERNÁNDEZ
GARCÍA**

**DIP. PABLO
BEDOLLA LÓPEZ**

**DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA**

**DIP. GERARDO
XAVIER
HERNÁNDEZ TAPIA**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. ANTONIO
GARCÍA MENDOZA**

**DIP. EDGAR
CASTILLO
MARTÍNEZ**

**DIP. HÉCTOR
KARIM CARVALLO
DELFIN**

**DIP. RICARDO
MORENO BASTIDA**

**DIP. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

**DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ
ROLDÁN**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR
CESAR ENTZANA
RAMÍREZ**

**DIP. JACOB
VÁZQUEZ
CASTILLO**

DECRETO NÚMERO.

**LA. H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO.**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 51.- ...

I. a III. ...

IV. A los ayuntamientos;

V. a VI. ...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer _____ del mes de _____ del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue sometida a la consideración de la Legislatura, por el diputado José Sergio Manzur Quiroga, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de México, se remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Acatando el procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de la legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría, le informa que ningún diputado quiere hacer uso de la palabra en este punto.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a la Secretaría, recabe la votación nominal, agregando que si alguna diputada o diputado desean separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general, por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo y remita a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En este momento, pasaremos a la discusión del numeral 12 del orden del día, por lo que tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas, quien dará lectura al dictamen formulado al punto de acuerdo para exhortar a todos los funcionarios municipales y estatales, a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de los logros de cualquier servidor público, a fin de garantizar el carácter republicano de dichos actos, presentado por el Partido Acción Nacional.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS.

Con su venia señor Presidente.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en uso de las facultades que le confiere la ley, turnó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, punto de acuerdo para exhortar a todos los funcionarios municipales y estatales, a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de logros de cualquier servidor público, a fin de garantizar el carácter republicano de dichos actos.

Suficientemente discutido y en atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**RESOLUTIVOS**

PRIMERO. Es de aprobarse el punto de acuerdo para exhortar a todos los funcionarios municipales y estatales, a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de logros de cualquier servidor público, a fin de garantizar el carácter republicano de dichos actos, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de acuerdo correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en uso de las facultades que le confiere la ley, turnó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Punto de Acuerdo para

Exhortar a todos los funcionarios municipales y estatales a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de logros de cualquier servidor público a fin de garantizar el carácter republicano de dichos actos.

Suficientemente discutido, en atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

El Punto de Acuerdo fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el Diputado Alejandro Landero Gutiérrez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión amplia y detenida al Punto de Acuerdo, desprendemos que tiene por objeto, exhortar a todos los funcionarios municipales y estatales a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de logros, en aras de preservar y fortalecer democracia y la pluralidad en el Estado de México.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido del Punto de Acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución.

Los diputados integrantes de la comisión legislativa, tenemos claro que, todos los funcionarios tanto estatales como municipales están obligados a actuar de manera responsable y honesta, debiendo siempre velar por el respeto y apegarse al margen de la ley.

Entendemos que, un acto cívico es la actividad oficial que realiza una institución con el fin de festejar, celebrar y recodar algún hecho histórico o

social, llevándose a cabo en los distintos niveles de gobierno, con el fin de desarrollar una conciencia de pertenencia a un pueblo o nación además de fomentar los valores patrios.

Apreciamos que los funcionarios públicos son todos aquellos que trabajan para alguno de los Poderes de la Unión, ya sea el Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial, en cualquiera de los tres niveles de Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. En este contexto todo funcionario público, se desenvuelve dentro de un conjunto de instituciones que integran la administración pública, estando inmerso en la esfera del gobierno, el cual a su vez responde necesariamente a los intereses del Estado.

Coincidimos que el desempeño y actuar de estos, debe asumir un compromiso irrenunciable con el bien común, entendiendo que la función pública es patrimonio de todos y por tanto procurarlo por encima de todos los intereses particulares.

Estamos convencidos que, los funcionarios públicos en sus diferentes ámbitos deben siempre actuar de manera responsable, máxime cuando se está en la conmemoración de alguna fecha histórica y se está presidiendo un acto solemne, demostrando la máxima integridad e imparcialidad.

En ese sentido, los diputados integrantes de la Comisión Legislativa encargada del estudio del Punto de Acuerdo, coincidimos en mostrar una adecuada conducta pública de modo tal que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, para fomentar, así, una cultura de confianza y de verdad.

Por las razones expuestas, y en virtud de que se encuentran satisfechos los requisitos jurídicos de fondo y forma que dispone la norma legal aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo para Exhortar a todos los funcionarios municipales y estatales a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de logros de cualquier servidor público a fin de garantizar el carácter republicano de dichos actos, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso,

aprobación del pleno legislativo, expídase el acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de octubre del dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIO

**DIP. JULIO
QUINTERO
FIGUEROA**

PROSECRETARIO

**DIP. DAVID
SÁNCHEZ ISIDORO**

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. GERARDO
XAVIER
HERNÁNDEZ TAPIA**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ**

**DIP. ANTONIO
GARCÍA MENDOZA**

**DIP. JOSÉ SERGIO
MANZUR QUIROGA**

**DIP. RICARDO
MORENO BASTIDA**

**DIP. JAEI MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. HÉCTOR
KARIM CARVALLO
DELFIN**

**DIP. MARCOS
MÁRQUEZ
MERCADO**

**DIP. EDGAR
CASTILLO
MARTÍNEZ**

**DIP. MANUEL
ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR
CESAR ENTZANA
RAMÍREZ**

**DIP. FERNANDO
FERNÁNDEZ
GARCÍA**

**DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ
ROLDÁN**

**DIP. PABLO
BEDOLLA LÓPEZ**

**DIP. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

**DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA**

**DIP. JACOB
VÁZQUEZ
CASTILLO**

**LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN**

LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La “LVII” Legislatura exhorta a todos los funcionarios municipales y estatales a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de logros de cualquier servidor público a fin de garantizar el carácter republicano de dichos actos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día del mes de
del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias diputado.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Honorable Legislatura, el punto de acuerdo fue presentado por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho contenido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para su estudio y dictamen fue enviada a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ

JUÁREZ. En términos de las disposiciones procesales aplicables, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo con que se acompaña y pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Se informa a la Presidencia que no existe turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando, que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. El dictamen y el proyecto de acuerdo, han sido aprobados en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo. En virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios. En este momento, vamos a entrar al análisis del numeral 9 del orden del día, por lo que tiene uso de la palabra la diputada Jael Mónica Frago Maldonado, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por la que se reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por la diputada María Guadalupe Mondragón González, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido de Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y por el diputado Carlos Iriarte Mercado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. JAE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa de decreto, por las que fundamentalmente se proponen reformar el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por razones de técnica legislativa y de economía procesal, toda vez que las iniciativas se refieran a asimilar materias, coincidimos en llevar a cabo su estudio conjunto, elaborando un solo dictamen y proyecto de decreto.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa formula los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Son de aprobarse en lo conducente, las iniciativas de decreto presentadas por la diputada María Guadalupe Mondragón González, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y por el diputado Carlos Iriarte Mercado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación, expídase el decreto que reforma el artículo 51 en su fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. Comuníquese a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de noviembre del año dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas de decreto por las que, fundamentalmente se propone reformar el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por razones de técnica legislativa y de economía procesal, toda vez que las iniciativas se refieren a similar materia, coincidimos en llevar a cabo su estudio conjunto, elaborando un dictamen y un proyecto de decreto.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta comisión legislativa formula el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Las iniciativas fueron sometidas al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por la Diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y por el Diputado Carlos Iriarte Mercado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Iniciativa presentada por la Diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene como fin, fortalecer la participación ciudadana, mediante la consolidación de la iniciativa ciudadana, que permita promover su participación en las propuestas legislativas en el

Estado de México.

Iniciativa presentada por el Diputado Carlos Iriarte Mercado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

Tiene por objeto, ampliar la facultad de iniciativa del ciudadano, con la finalidad de fortalecer el régimen político estatal y eliminar las restricciones para el ejercicio pleno de la iniciativa legislativa conferida a los ciudadanos mexiquenses.

CONSIDERACIONES

Compete a esta Legislatura el conocimiento y resolución de las iniciativas, en su carácter de órgano revisor de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consignado en el artículo 148 del propio ordenamiento constitucional.

Derivado del análisis efectuado a las iniciativas, los diputados integrantes de la comisión legislativa, advertimos que con la reforma de la fracción quinta al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece como derecho de los ciudadanos del Estado, presentar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Asimismo y en correlación con lo anterior, pretenden reformar la fracción V del artículo 51 de la propia Constitución, para establecer a los ciudadanos como sujetos constitucionalmente legitimados para iniciar leyes o decretos ante la Legislatura, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Entendemos que la iniciativa ciudadana es un mecanismo de democracia directa que complementa a la democracia representativa, al brindar a los ciudadanos un canal de acceso a la toma de decisiones públicas y permitirles incidir activamente en la agenda legislativa, el cual es ampliamente utilizado en el mundo y, de manera particular, en Latinoamérica.

Destacamos que en nuestra Entidad Federativa, desde la Constitución Política de 1861, se contempla el derecho ciudadano de iniciar leyes, que en la actualidad se prevé en la fracción V del artículo 51 de la Constitución del Estado.

Observamos que la iniciativa ciudadana, es una de las figuras de participación ciudadana que cuenta con un mayor consenso como mecanismo de expresión directa del interés de los ciudadanos en los asuntos públicos, en razón de que permite al ciudadano delinear los espacios, las políticas, los derechos, así como otros factores sociales, económicos y políticos entre los que se desenvuelve y constituye una herramienta con la que podrían incidir en la agenda legislativa.

La participación ciudadana en la presentación de iniciativas se relaciona con una democracia participativa que no se limita a la elección de las personas que los representarán, sino que va más allá, haciendo posible que inicien propuestas legislativas, consecuentes con sus propósitos y realidades.

Apreciamos que la inclusión de los ciudadanos en las decisiones colectivas, no puede concebirse alejada de la instancia de representación política por excelencia como es el Poder Legislativo, ni de las resoluciones que en ella se tomen.

La iniciativa ciudadana representa una forma más evolucionada de hacer política, ya que implica un compromiso de la parte gubernamental para llevar a cabo sus funciones, involucrando a la ciudadanía, en forma directa, en la generación de ideas y propuestas para transformar el sistema legal.

En ese sentido, los dictaminadores apreciamos correcta la propuesta legislativa en comento, y considerando que se acreditan los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente, las iniciativas de decreto presentadas por la Diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, y por el Diputado Carlos Iriarte Mercado, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso aprobación, expídase el decreto que reforma el artículo 51 en su fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Comuníquese a los ayuntamientos de los municipios del Estado, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil once.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
PRESIDENTA**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIO PROSECRETARIO

**DIP. JULIO
QUINTERO
FIGUEROA**

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA **DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. GERARDO
XAVIER
HERNÁNDEZ TAPIA**

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS **DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA**

**DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ** **DIP. ANTONIO
GARCÍA MENDOZA**

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR OUIROGA **DIP. RICARDO MORENO BASTIDA**

**DIP. JUEL MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. HÉCTOR
KARIM CARVALLO
DELEÍN**

**DIP. MARCOS
MÁRQUEZ
MERCADO**

**DIP. MANUEL
ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR
CESAR ENTZANA
RAMÍREZ**

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA **DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN**

**DIP. PABLO
BEDOLLA LÓPEZ**

**DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA**

**DIP. JACOB
VÁZQUEZ
CASTILLO**

DECRETO NÚMERO.
LA. H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO

**DE MÉXICO.
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 51.- ...

I. a IV....

V. A los ciudadanos del Estado:

VI....

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al _____ día del mes de _____ del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias, diputada.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido

aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Informe la Secretaría sobre los antecedentes de las iniciativas.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, las iniciativas de decreto fueron presentadas a la aprobación de la Representación Popular por la diputada María Guadalupe Mondragón González, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, y por el diputado Carlos Iriarte Mercado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Se remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. En observancia del procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña; y consulta a los integrantes de esta soberanía, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría, le informa que no hay lista de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal; agregando que si alguna diputada o diputado desean separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados por unanimidad en lo general por

los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo y lo remita a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para desahogar el numeral 11 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 44 y el cuarto párrafo del artículo 68, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ.

Honorable Asamblea.

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, se remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración de dictamen, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 44 y el cuarto párrafo del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Suficientemente discutido en el seno de la comisión, en atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la aprobación de esta Legislatura en Pleno, el siguiente dictamen:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma

el tercer párrafo del artículo 44 y el cuarto párrafo del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, se remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración de dictamen, iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 44 y el cuarto párrafo del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Suficientemente discutido, en el seno de la comisión, en atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN
ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el Diputado Víctor Manuel González García,

en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Una vez realizado el análisis a la iniciativa en estudio, desprendemos que tiene por objeto, sustituir el término “Gran Comisión” por el de “Junta de Coordinación Política”, para contribuir a la armonización de la Legislación del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los diputados encargados del estudio de la iniciativa, advertimos que tiene el propósito de incorporar en el marco normativo de nuestra Entidad, el órgano denominado Junta de Coordinación Política en sustitución de la Gran Comisión.

Observamos que, derivada de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 30 de abril de 2004, se crea la Junta de Coordinación Política, como el órgano colegiado de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo, en sustitución de la Gran Comisión.

Entendemos que la Junta de Coordinación Política, se constituye como el órgano colegiado facultado para desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo. En ese contexto, la sustitución de la denominada Gran Comisión por el de Junta de Coordinación Política en el marco jurídico estatal, ha ido dándose de forma paulatina, sin embargo, encontramos que, a más de siete años de la reforma, existe aún en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios la referencia a el

extinto órgano, Gran Comisión, generando así una inconsistencia técnica legislativa.

Así mismo apreciamos que, el artículo tercero transitorio del decreto 72 que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que “Cuando en otros ordenamientos legales, reglamentarios y demás disposiciones, se señalen funciones y atribuciones de la “Gran Comisión”, o se haga referencia a la misma, se entenderá que corresponde a la “Junta de Coordinación Política”. Coincidimos que es conveniente que se realice la reforma a los artículos 44 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para que sea sustituido el término “Gran Comisión” por el de “Junta de Coordinación Política”, con la finalidad de darle una total armonía a la legislación del Estado de México y certeza en los ordenamientos vigentes para los ciudadanos mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, estimamos procedente la propuesta legislativa, y encontrando que se acreditan los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 44 y el cuarto párrafo del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIO

**DIP. JULIO
QUINTERO
FIGUEROA**

PROSECRETARIO

**DIP. DAVID
SÁNCHEZ ISIDORO**

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ**

**DIP. JOSÉ SERGIO
MANZUR QUIROGA**

**DIP. JAEI MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. MARCOS
MÁRQUEZ
MERCADO**

**DIP. MANUEL
ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ**

**DIP. FERNANDO
FERNÁNDEZ
GARCÍA**

**DIP. PABLO
BEDOLLA LÓPEZ**

**DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. GERARDO
XAVIER
HERNÁNDEZ TAPIA**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. ANTONIO
GARCÍA MENDOZA**

**DIP. RICARDO
MORENO BASTIDA**

**DIP. HÉCTOR
KARIM CARVALLO
DELFIN**

**DIP. EDGAR
CASTILLO
MARTÍNEZ**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR
CESAR ENTZANA
RAMÍREZ**

**DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ
ROLDÁN**

**DIP. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

**DIP. JACOB
VÁZQUEZ
CASTILLO**

DECRETO NÚMERO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 44 y el cuarto párrafo del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 44.- ...

...

En los poderes Legislativo y Judicial, serán superiores jerárquicos para efectos de esta Ley, el

Presidente de la Junta de Coordinación Política y el Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado, respectivamente, quienes aplicarán las sanciones disciplinarias que establece la misma, salvo lo que dispongan sus respectivas leyes orgánicas.

...

Artículo 68.- ...

...

...

La sanción de inhabilitación se ejecutará por la Secretaría, el Consejo de la Judicatura, el Presidente de la Junta de Coordinación Política o los presidentes municipales.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al _____ día del mes de _____ del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias, diputada.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La propuesta ha sido aprobada por

unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DÍP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Haga saber la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Honorable Legislatura, el dictamen deriva de la iniciativa de decreto sometida a la consideración de la Legislatura, por el diputado Víctor Manuel González García, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Su estudio fue realizado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. En acatamiento del procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompañan y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Esta Secretaría informa que no se ha registrado turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si alguna diputada o diputado, desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo

particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En relación con el punto número 13, tiene el uso de la palabra el diputado Oscar Jiménez Rayón, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, presenta punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Toluca, para contratar jóvenes de los albergues del DIFEM. **VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO.** De conformidad con el punto número 14 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Oscar Sánchez Juárez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da cuenta del punto de acuerdo para introducir en el presupuesto de egresos del 2012, la descentralización del 20% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33.

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias diputado Presidente.

El suscrito diputado local de la “LVII” Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57 de la Constitución Política, 38, Fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de esta Legislatura el presente punto de acuerdo para introducir en el presupuesto de egresos 2012, la descentralización del 20% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33, con el fin de eficientizar su utilización y transparentar su ejercicio, todo lo anterior al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones de incertidumbre en el rubro de transparencia en el Estado de México, demandan que mientras se llega una transición

democrática, se debe procurar el buen uso de cada rubro del presupuesto, correspondiente a nuestra entidad federativa y de igual manera a los municipios.

El Estado de México, tiene 125 Municipios y cada uno de ellos, puede ejercer su derecho a percibir tributaciones locales más aquellas que ya sean propias del Estado, como las participaciones federales del Ramo de Seguridad Pública; pero la mayoría de los casos, esto no basta para cubrir las necesidades de la población.

Debido al incremento de casos y eventos delictivos que han presentado en el Estado, de conformidad con el escenario que se observa en el ámbito nacional, así como a los intentos reiterados del crimen organizado, por asentarse en diversos municipios de la entidad, se requiere contar con la debida protección institucional por parte de las corporaciones policiacas. Esto nos lleva a crear nuevas políticas que armonicen el crecimiento sustentable y el desarrollo económico de las regiones, con una visión de bienestar social, dirigida hacia los habitantes.

Por ello, es imprescindible la descentralización del 20% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33, a efecto de fortalecer la protección y seguridad, mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, que permitan anticipar y evitar los diversos tipos de inseguridad y modalidades de violencia, impulsando la participación ciudadana y fortaleciendo la cohesión social, en atención al fenómeno delictivo y a la reducción del índice de criminalidad.

Para lograrlo, es necesario la capacitación de los cuerpos policiacos, que ha de ser constante, que permita responder de manera eficiente las agresiones de los criminales; con estos recursos económicos, es posible atender la seguridad pública, con políticas locales que resulten efectivas y eficaces, para combatir la inseguridad pública, en las diversas regiones de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Gasto Público, para que se introduzca en la elaboración del presupuesto de egresos para el año 2012, la descentralización del 20% de Fondo de Aportaciones, para Seguridad Pública del Ramo 33.

Es cuanto señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA INTRODUCIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012 LA DESCENTRALIZACIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL RAMO 33.

Asunto: Punto de Acuerdo para que se introduzca en el presupuesto de egresos del 2012 la descentralización del veinte por ciento del fondo de aportaciones para la seguridad pública del ramo 33 toda vez que con la nueva Secretaría de Seguridad Pública de la entidad se puede ejercer este gasto directamente.

Referencia: Toda vez que la necesidad de que el denominado FORTAMUN sea entregado puntualmente a los municipios mexiquenses, se debe descentralizar este recurso y no dejarlo en el presupuesto de la federación o en el estatal sin que se ejerza, causando la inamovilidad de ese recurso destinado en cada ley de presupuesto de egresos federales al año. Ahora con mayor razón con la creación de la nueva Ley de Seguridad Pública de la entidad y la secretaría del ramo.

Finalidad: Ejercer con mayor eficacia y eficiencia el veinte por ciento del fondo de aportaciones para la seguridad pública del ramo 33 federal para que sea aplicado a través de la Secretaría de Seguridad Pública estatal y las policías municipales.

CIUDADANOS

SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Local de la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículo 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV,

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; somete a la consideración de esta Legislatura el presente Punto de Acuerdo para introducir en el presupuesto de egresos 2012 la descentralización del veinte por ciento del fondo de aportaciones para la seguridad pública del ramo 33, con el fin de eficientar su utilización y transparentar su ejercicio, todo lo anterior al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Estado Mexicano se ve en la necesidad de repartir los recursos con los que cuenta la federación cada año por medio de la aprobación del presupuesto de egresos, los cuerpos legislativos representados por la Cámara de Diputados Federales, son los responsables de ejercer esta facultad.

Debe ser conocido, por los servidores públicos, que aquellos recursos que permanezcan inutilizados durante el año de ejercicio del presupuesto de egresos federal no se retribuye para el año siguiente. Por ello es que debemos garantizar la llegada y el uso de cada parte considerada en la ley mencionada.

Las condiciones de incertidumbre en el rubro de transparencia en el Estado de México, demandan que mientras se llega a una transición democrática, se debe procurar el buen uso de cada rubro del presupuesto correspondiente a nuestra entidad federativa y de igual manera a los municipios.

125 son los ayuntamientos en los que se divide el territorio mexiquense, por lo que esa cantidad de municipios son los mismos que tienen derecho a ejercer un presupuesto. Cada uno de ellos puede ejercer su derecho a percibir tributaciones locales más aquellas que ya sean propias del estado, pero en la mayoría de los casos esto no basta para cubrir las necesidades de la población.

La salud, la educación, el acceso a la vivienda, a los servicios públicos y en general al digno desarrollo de la persona humana; requieren de la pronta atención de las autoridades de los tres niveles de gobierno. Es frecuente que la responsabilidad directa recaiga en el ámbito municipal, por lo que las autoridades locales deben dar respuesta pronta y expedita a sus pobladores.

Debido al incremento de casos y eventos

delictivos que se han presentado en el estado, de conformidad con el escenario que se observa en el ámbito nacional, así como a los intentos reiterados del crimen organizado por asentarse en diversos municipios de la entidad se requiere contar con la debida protección institucional por parte de sus corporaciones policíacas.

Esto nos lleva a crear nueva políticas que armonicen el crecimiento sustentable y el desarrollo económico de la región con una visión de bienestar social, dirigida hacia los habitantes, por ello es imprescindible la descentralización del veinte por ciento del fondo de aportaciones para la seguridad pública del ramo 33, a efecto de fortalecer la protección y seguridad mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, que permitan anticipar y evitar los diversos tipos de inseguridad y modalidades de violencia, impulsando la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social en atención al fenómeno delictivo y la reducción del índice de criminalidad.

Para lograrlo, la capacitación de los cuerpos policíacos debe ser una constante que permita responder de manera eficiente las agresiones de los criminales.

Con estos recursos económicos es posible atender la seguridad pública con políticas locales que resulten efectivas y eficaces para combatir la inseguridad pública en las respectivas regiones de la nación.

Por una Patria Ordenada y Generosa”

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

Presentante

**DIP. FLORENTINA
SALAMANCA
ARELLANO**

**DIP. ALEJANDRO
LANDERO
GUTIÉRREZ**

**DIP. CARLOS
MADRAZO LIMON**

**DIP. JAEL MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. DAVID
DOMÍNGUEZ
ARELLANO**

**DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. DANIEL PARRA
ANGELES**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. GABRIELA
GAMBOA SÁNCHEZ**

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGON
GONZALEZ**

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Gasto Público, para que se introduzca en la elaboración del presupuesto de egresos 2012 la descentralización del veinte por ciento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33.

Poder Legislativo, Toluca de Lerdo, Estado de México, a los días del mes de de 2011.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE

MERCADO. La Presidencia consulta a las señoras y señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ

TRUJILLO. Esta Secretaría informa que no se ha registrado turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE

MERCADO. Pregunto a esta representación popular, si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ

TRUJILLO. La admisión se admite a trámite, pues ha sido aceptada por unanimidad de los diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE

MERCADO. Se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su análisis.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ

JUÁREZ. Para desahogar el punto número 15 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Landero Gutiérrez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta punto de acuerdo

de urgente y obvia resolución, para exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas a contemplar dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2012, la construcción de 3 albergues para personas en situación de calle.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ.
Gracias.

Con su venia Presidente.

Honorable Asamblea:

La Declaración Internacional de los Derechos Humanos, establece como un derecho inalienable, gozar de un nivel de vida adecuado, que le asegure a la persona, gozar de salud, bienestar, alimentación, vestido, vivienda y servicios sociales necesarios.

El Gobierno del Estado de México, tiene entre sus responsabilidades, ayudar a generar las condiciones necesarias, para que toda persona cuente con las capacidades intelectuales, físicas y sociales, para alcanzar una vida plena. La Constitución Federal y la Constitución Política del Estado de México, reconocen el goce pleno de los derechos humanos. Asimismo nuestra Ley de Desarrollo Social, mandata en sus artículos 6, 10, 11, 12 y 13, al Ejecutivo Estatal, a llevar a cabo políticas sociales a fin de lograr, entre otros objetivos, la superación de la pobreza y la superación de la marginación. Las personas en situación de vulnerabilidad, son consideradas por la propia ley, como prioritarias, en cuanto a la planeación y aplicación de la política social de nuestro Estado.

Si bien, actualmente a través de los distintos albergues infantiles y juveniles del DIFEM, se implementan programas para salvaguardar a cerca de 324 menores y adolescentes de todo el Estado de México, que viven en situación de calle y violencia intrafamiliar o abandono, dichas medidas, no son sólo importantes sino necesarias, han hecho a un lado a las personas adultas que viven en situación de calle, dejándolas solas y a su suerte, sin que haya autoridad que se responsabilice sobre su situación y, peor aún, en algunas ocasiones, esta misma autoridad fomenta la violación de sus derechos humanos.

Desgraciadamente, los censos poblacionales

es difícil contabilizar a estas personas, por lo que a veces no existe a nivel estatal o nacional, un número más exacto de la gente que vive situación de calle en nuestro Estado; pocas son las entidades que cuentan con datos más certeros, como en el Distrito Federal, que en su tercer censo de población de personas que viven en situación de calle 2010-2011, realizado por el Instituto de Asistencia e Integración Social del gobierno capitalino, contabilizó en el Distrito Federal, 3 mil 282 mujeres y hombres que viven en calle.

Sin cifras claras, ni programas permanentes, no se puede en nuestro Estado, atender adecuadamente a este sector de la población, siendo su único apoyo la caridad de asociaciones civiles o vecinales. Los programas estatales se limitan muchas veces a la época invernal, dejando el resto del año a esa gente en el abandono y en la indiferencia. Tan solo en la ciudad de Toluca, según el propio DIF Municipal, en 2010 tenían contabilizadas acerca de 700 personas en situación de calle.

Por lo que estaríamos en posibilidad de suponer que unos municipios como Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan, entre otros, concentrarían un mayor número de indigentes.

De no existir programas permanentes para atender a este sector poblacional, se abre la puerta, para seguir permitiendo y tolerando que continúen siendo presa fácil de las redes de explotación sexual, de las bandas dedicadas al tráfico de órganos o incluso ser utilizados por el crimen organizado para cometer delitos.

Por todo ello, hacemos un respetuoso llamado a la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal, a contemplar dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, la construcción de por lo menos tres albergues para personas en situación de calle, los cuales serían responsabilidad directa del DIFEM. Para su ubicación se propone sean tomadas en cuenta la geografía estatal, demografía y situación socioeconómica de nuestro Estado, a fin de que se puedan atender las zonas donde se asientan el mayor número de individuos que viven en la calle.

Es responsabilidad del Estado velar por

los que menos tiene y por los más indefensos, la dignidad de toda persona debe ser respetada y valorada; por eso hacemos un llamado al gobierno estatal, para que se sumen a esta propuesta, que no tiene otro fin, que la de brindar un poco de calidad humana y esperanza a todas esas mujeres y hombres, que la injusticia social y la disfunción familiar, las orillan a vivir en la frialdad de las calles y en la oscuridad de la indiferencia.

Trabajemos juntos por los que más sufren y por los que menos tienen.

Por lo expuesto anteriormente, se pone a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, a contemplar dentro del Presupuesto de Egresos 2012, la construcción de tres albergues para personas en situación de calle.

Es cuanto.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A CONTEMPLAR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CONSTRUCCIÓN DE TRES ALBERGUES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como por los artículos 28 fracción I, 81 fracciones I, II y III y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; el que suscribe, Diputado Local por el distrito XVIII, Alejandro Landero Gutiérrez, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LVII Legislatura somete a la consideración de ésta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas a contemplar dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012, la construcción de tres albergues para personas en

situación de calle, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Declaración Internacional de los Derechos Humanos establece como un derecho inalienable gozar de un nivel de vida adecuado que le asegure a la persona gozar de salud, bienestar, alimentación, vestido, vivienda y servicios sociales necesarios.

El Gobierno del estado de México tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para que toda persona cuente con las capacidades intelectuales, físicas y sociales para alcanzar una vida plena. La propia Constitución Federal y la Constitución Política del estado de México reconoce y garantiza el goce pleno de los derechos humanos, así mismo la Ley de Desarrollo Social del estado de México mandata en sus artículos 6, 10, 11, 12 y 13 al Ejecutivo Estatal ha llevar a cabo políticas sociales a fin de lograr entre otros objetivos: la superación de la pobreza y la marginación. Así mismo, las personas en situación de vulnerabilidad son consideradas por la propia ley como prioritarias en cuanto a la planeación y aplicación de la política social de nuestro estado.

Si bien, actualmente, a través de los distintos albergues infantiles y juveniles del DIFEM se implementan programas para salvaguardar a cerca de 324 menores y adolescentes de todo el estado de México que viven situación de calle, violencia intrafamiliar o abandono; dichas medidas, no sólo importantes, sino necesarias, han dejado a un lado, a las personas adultas que viven en situación de calle, dejándolas solas y a su suerte, sin que haya autoridad que se responsabilice sobre su situación y peor aún, en algunas ocasiones, la propia autoridad es la que fomenta la violación de sus derechos humanos.

Desgraciadamente, los censos poblacionales han dejado a un lado a estas personas, por lo que no existe a nivel estatal o nacional un número aproximado de personas que viven en situación de calle en el estado de México. Pocas son las entidades que cuentan con datos más certeros sobre estas personas, como el Distrito Federal. El III Censo de Población que vive en situación de calle 2010 - 2011 realizado por el Instituto de Asistencia e Integración Social del Gobierno capitalino contabilizó 3282 personas que viven en

la calle.

Sin cifras claras, ni programas permanentes no se puede atender adecuadamente a este sector de la población, siendo su único apoyo, la caridad de asociaciones civiles o vecinales. Los programas estatales se limitan muchas veces a la época invernal, dejando el resto del año a estas personas en el abandono y en la indiferencia.

Tan sólo en la ciudad de Toluca, según el propio DIF municipal en 2010 tenía contabilizadas a cerca de 700 personas en situación de calle, por lo que estaríamos en posibilidad de suponer que municipios como Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan, entre otros, concentrarían el mayor número de personas que viven en la indigencia.

Al no existir programas formales para atender a este sector poblacional, se abre la puerta para seguir permitiendo y tolerando que continúen siendo presa fácil de las redes de explotación sexual, de las bandas dedicadas al tráfico de órganos o incluso ser utilizados por el crimen organizado para cometer delitos.

Hacemos un llamado a la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal a contemplar dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012, la construcción de por lo menos tres albergues para personas en situación de calle, los cuales serían responsabilidad directa del DIFEM. Para su ubicación se propone sean tomadas en cuenta, la geografía estatal, demografía y situación socioeconómica de nuestro estado, a fin de que se pueda atender las zonas donde se asientan el mayor número de personas que viven en la calle.

Es responsabilidad del Estado, velar por los que menos tienen y por los más indefensos. La dignidad de toda persona debe ser respetada y valorada. Por eso, hacemos un llamado al gobierno estatal para que se sumen a esta propuesta que no tiene otro fin, que la de brindar un poco de calidad humana y esperanza a todas esas personas que la injusticia social y la disfunción familiar las orillan a vivir en la frialdad de las calles y en la oscuridad de la indiferencia. Trabajemos juntos por los que más sufren y por los que menos tienen.

Por una Patria Ordenada y Generosa”

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIERREZ

Presentante

**DIP. FLORENTINA
SALAMANCA
ARELLANO**

**DIP. DAVID
DOMÍNGUEZ
ARELLANO**

**DIP. OSCAR
SÁNCHEZ JUÁREZ**

**DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. CARLOS
MADRAZO LIMON**

**DIP. DANIEL PARRA
ANGELES**

**DIP. JAELE MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. GABRIELA
GAMBOA SÁNCHEZ**

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGON
GONZALEZ**

Por lo expuesto anteriormente, se pone a consideración de esta Asamblea, el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México a contemplar dentro del Presupuesto de Egresos 2012, la construcción de tres albergues para personas en situación de calle

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México al _____ día del mes de _____ de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. En términos de lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia propone a la Legislatura, la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar a cabo su estudio y resolver lo pertinente de inmediato.

Esta Presidencia, abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a quienes forman esta Legislatura, si

desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Esta Secretaría informa que no se ha registrado turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Señoras y señores diputados, el punto de acuerdo fue presentado por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con base en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de este Órgano Legislativo, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Se informa que no se ha registrado turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan manifestarlo.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pregunta...se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En lo concerniente al punto número 16 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Crisóforo Hernández Mena, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, en cuyos municipios se asienta población indígena para que, en el ámbito de sus respectivas competencias promuevan la preservación, desarrollo y uso de las lenguas de los pueblos originarios del Estado de México y de aquellos que se identifiquen con algún otro pueblo indígena.

DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA. Muchas gracias diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA "LVII" LEGISLATURA

En ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 de su Reglamento, el que suscribe diputado Crisóforo Hernández Mena, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, cuyos municipios se asienten poblaciones indígenas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias promuevan la preservación, desarrollo y uso de lenguas de los pueblos indígenas del Estado de México y de aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Sobre este

particular el artículo 17 de la Constitución Local, señala que las autoridades promoverán el bienestar de esos grupos, especialmente en todas aquellas expresiones y manifestaciones de su cultura, lengua, usos y costumbres.

En este marco, el programa nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas 2009-2012, destaca como uno de los retos principales, la promoción, preservación y práctica de las lenguas que precedan de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, antes del establecimiento de la colonización y que hoy en día conservan sus propias lenguas.

El reconocimiento y preservación de la diversidad lingüística en México que se ostenta el convenio 169 de la Organización Internacional para el trabajo sobre los pueblos indígenas y tribunales de 1989, que expresa en su artículo 28, que deberán de enseñarse a los niños a leer y escribir en su propia lengua, debiendo adoptarse disposiciones para preservar a lenguas indígenas, de los pueblos y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

En este sentido, con el objeto de fortalecer los derechos lingüísticos en los pueblos indígenas en nuestro país, la Ley General de Derechos Lingüísticos en los Pueblos Indígenas, reconocen y asume como obligación de la federación, entidades federativas y municipios, la de proteger, preservar la preservación, desarrollo y usos de las lenguas indígenas nacionales.

No obstante a lo anterior, el hecho de que cada vez sean menos los hablantes de lenguas indígenas en México, es un indicador alarmante ante la pérdida paulatina de uno de los activos culturales más importantes que tiene nuestro país.

Según el censo, el número de personas hablantes de lengua indígena han aumentado en los últimos años, pero ha disminuido porcentualmente, con respecto al total poblacional.

Ejemplo de lo anterior es que en el 2010, había 6.5 millones de personas hablantes de alguna lengua indígena, mientras que en 1930, sólo eran 2.3 millones; sin embargo, en 1930 representaban el 16% del total poblacional y en 2010 sólo el 6.5.

Éste es un indicativo de una tendencia de que la transmisión intergeneracional de su lengua, se está

perdiendo como consecuencia del pequeño número de hablantes, de la reducción de los ámbitos de uso y a fuertes procesos de migración o urbanización. Estos factores se han visto alimentados por la discriminación jurídica, institucional y social que históricamente han perdido los pueblos y las comunidades indígenas, quienes en su mayoría viven en condiciones de pobreza y marginalidad.

En el caso del Estado de México la población indígena está constituida por 376 mil 830 personas que hablan alguna lengua indígena; de las cuales, la lengua de los pueblos Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlazinca, son originarias del Estado; mientras que las lenguas Mixteca, Mazateca, Zapoteca, Totonaca y Mixe, corresponden a poblaciones receptoras de otras entidades.

De acuerdo al censo, las lenguas indígenas más hablantes en la entidad son: Mazahua con el 30.6%; Otomí, con el 25.7%; Náhuatl, con el 16.2% y Mixteca, con el 6.7%, que en su conjunto representan alrededor del 80% del total de los hablantes.

Situación contraria que presentan las lenguas Matlazinca con el 0.23 y Tlahuica con 0.18; es decir, a penas 909 y 717 hablantes respectivamente. Dichas cifras revelan la franca tendencia de extinción de alguna lengua originaria en el territorio mexiquense, siendo alguna Matlazinca y Tlahuica las que se encuentran en mayor riesgo de desaparecer como consecuencia del reducido número de hablantes, que en su conjunto suman alrededor de mil 600 personas.

Esta realidad, sin duda, resulta alarmante, y más aún cuando se trata de dos lenguas originarias que son parte fundamental del patrimonio cultural y lingüístico de nuestro Estado; por esta razón, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, considera necesario trabajar en políticas públicas que logren instrumentar las medidas necesarias tendientes a proteger y preservar el uso y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos, en cuyos municipios se asiente población indígena, para

que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan la preservación, desarrollo y uso de las lenguas de los pueblos originarios del Estado de México y de aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena; proposición que, de estimarla procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 01 de noviembre de 2011

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y, 72 de su Reglamento, el que suscribe Dip. Crisóforo Hernández Mena, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de ésta H. Asamblea, el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos en cuyos municipios se asiente población indígena para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan la preservación, desarrollo y uso de las lenguas de los pueblos originarios del Estado de México y de aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Sobre este particular, el artículo 17 de la Constitución Local, señala que las autoridades promoverán el bienestar de estos grupos, especialmente en todas aquellas expresiones y manifestaciones de su cultura, lengua, usos y costumbres.

En este marco, el Programa Nacional para el

Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 destaca como uno de los retos principales; la promoción, preservación y práctica de las lenguas que proceden de los pueblos indígenas que habitaban en el territorio nacional antes del establecimiento de la colonización y que, hoy en día, conservan sus propias lenguas.

El reconocimiento y preservación de la diversidad lingüística en México, se sustenta en el Convenio 169 de la Organización internacional para el Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, que expresa en su artículo 28 que deberá enseñarse a los niños a leer y a escribir en su propia lengua, debiendo adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos y promover el desarrollo y la práctica de las mismas. En este sentido, con el objeto de fortalecer los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, en nuestro país la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas reconoce y asume como obligación de la Federación, Entidades Federativas y municipios, la de proteger, promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

No obstante a lo anterior, el hecho de que cada vez sean menos los hablantes de lenguas indígenas en México es un indicador alarmante ante la pérdida paulatina de uno de los activos culturales más importante que tiene nuestro país. En este contexto, según el Censo de Población y Vivienda de 2010, actualmente 19 lenguas indígenas se encuentren en peligro de extinción, entre las que se encuentran: el Chinanteco de Lalana y de Sochiapan, el Papabuco, el Ayapaneco y el Mixteco de la zona mazateca, todos con menos de 10 hablantes.

Según el censo, el número de personas hablantes de lengua indígena ha aumentado en los últimos años, pero ha disminuido porcentualmente con respecto al total poblacional. Ejemplo de lo anterior es que en 2010, había 6.5 millones de personas hablantes alguna lengua indígena, mientras que en 1930, solo eran 2.3 millones; sin embargo, en 1930 representaban el 16 por ciento del total poblacional, y en 2010, sólo 6.5.

Este es indicativo de una tendencia de que la transmisión intergeneracional de sus lenguas se está perdiendo, como consecuencia del

pequeño número de hablantes, la reducción de los ámbitos de uso y a fuertes procesos de migración o urbanización. Estos factores se han visto alimentados por la discriminación jurídica, institucional y social que históricamente han padecido los pueblos y las comunidades indígenas, quienes en su mayoría, viven en condiciones de pobreza y marginalidad.

En el caso del Estado de México la población indígena esta constituida por 376 mil 830 personas que hablan alguna lengua indígena; de las cuales, la lengua de los pueblos Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlatzinca son originarias del estado, mientras que las lenguas Mixteca, Mazateca, Zapoteca, Totonaca y Mixe, corresponden a población receptora de otras entidades.

De acuerdo al censo, las lenguas indígenas más habladas en la entidad son: Mazahua con el 30.6 por ciento; Otomí, 25.7; Náhuatl, 16.2; y, Mixteca, 6.7, que en conjunto representan alrededor del 80 por ciento del total de hablantes. Situación contraria que presentan las lenguas Matlatzinca con el 0.23 y Tlahuica con 0.18; es decir, con apenas 909 y 717 hablantes respectivamente.

Dichas cifras revelan la franca tendencia de extinción de algunas lenguas originarias en territorio mexiquense, siendo la lengua Matlatzinca y Tlahuica las que se encuentran en mayor riesgo de desaparecer como consecuencia del reducido número de hablantes que en conjunto suman alrededor de mil 600 personas.

Esta realidad, sin duda, resulta alarmante, y más aún cuando se trata de dos lenguas originarias que son parte fundamental del patrimonio cultural y lingüístico de nuestro estado; por esta razón, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática considera necesario trabajar en políticas públicas que logren instrumentar las medidas necesarias tendientes a proteger y preservar su uso y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos en cuyos municipios se asiente población indígena para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan la preservación,

desarrollo y uso de las lenguas de los pueblos originarios del Estado de México y de aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena; proposición que, de estimarla procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. CRISÓFORO HERNANDEZ MENA**

**DIP. ARTURO PIÑA
GARCIA
COORDINADOR**

**DIP. CONSTANZO
DE LA VEGA
MEMBRILLO**

**DIP. MARÍA
ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

**DIP. VÍCTOR
MANUEL BAUTISTA
LÓPEZ**

**DIP. JULIO
QUINTERO
FIGUEROA**

**DIP. FRANCISCO
VELADIZ MEZA**

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LVII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La H. LVII Legislatura del Estado de México, en un marco de respeto y colaboración, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos en cuyos municipios se asiente población indígena para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan la preservación, desarrollo y uso de las lenguas de los pueblos originarios del Estado de México y de aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, al día del mes de de dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Se informa que no se ha registrado turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pregunto a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Se admite a trámite pues ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Indígenas, para su análisis y dictaminación.

De acuerdo con el punto número 17, puede hacer uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, dará lectura al punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, a fin de mejorar las condiciones higiénicas en los establecimientos y mercados, en donde se comercializan diferentes especies de ganado destinados al consumo humano.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo establecido con el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 28 fracción I y 38 fracción IV, 67 Bis y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración

de esta “LVII” Legislatura, el proyecto a través del cual, se propone un punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a las Secretarías de Desarrollo Agropecuario y Salud del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia y en coordinación con los honorables ayuntamientos de esta Entidad, observen las disposiciones federales, a fin de mejorar las condiciones higiénicas sanitarias de los establecimientos y mercados, en donde se comercializan diferentes especies de ganado destinados al consumo humano, con la finalidad de prevenir enfermedades transmisibles a la población.

La propuesta de punto de acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México cuenta con aproximadamente dos millones de habitantes rurales, en los cuales se comercializan diferentes tipos de ganado ovino, bovino, caprino y equino en mercados ubicados en diferentes municipios del Estado de México, generalmente improvisados al aire libre y sin inspección zoonosanitaria, lo que a menudo genera la comercialización de animales lesionados, enfermos o con características de maltrato elevado, destinados, en el mayor de los casos, para consumo humano inmediato.

Datos oficiales aportados el año próximo pasado, revelan que en el Estado de México, algunos mercados de ganado, registraron hasta 18 millones de pesos por compraventa en el primer semestre de 2010, beneficiando principalmente, a habitantes rurales y productores de ganado de la región. Estas cifras nos dan el referente de lo importante y urgente, que es fortalecer y controlar, el control sanitario de los hatos de ganado en venta y paralelamente impulsar el desarrollo agropecuario.

Tomando en consideración que la fracción XXXIX del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, autoriza convenir con los municipios, para que el Gobierno del Estado, de manera directa o a través de organismos correspondientes, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones de la prestación de servicios públicos municipales, o bien, se presten o ejerzan coordinadamente

por el Estado y el propio municipio; así como el catálogo de servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el cual señala el fortalecimiento e impulso del desarrollo ganadero del Estado de México y por parte de la Secretaría de Salud, por conducto del Instituto de Salud tiene la infraestructura, conocimientos y capacidades para prestar el servicio de zoonosis y vectores.

Por lo anterior, consideramos pertinente exhortar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en coordinación con los municipios en el ámbito de su competencia, observen las disposiciones federales, a fin de mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos y mercados en donde se comercializan diferentes especies de ganado, destinados al consumo humano, exhorto que de estimarlo procedente, rogamos se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, Estado de México; noviembre 01 de 2011

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y DIPUTADOS DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO A SU HONORABILIDAD

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 28 fracción I, 38 fracción IV, 67 Bis y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta LVII Legislatura el proyecto a través del cual se propone un punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a las Secretarías de Desarrollo Agropecuario y de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia y en coordinación con los Municipios de esta entidad, observen las disposiciones federales, a fin de mejorar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos y mercados en donde se comercializan diferentes especies de ganado

destinado al consumo humano, con la finalidad de prevenir enfermedades zoonóticas transmisibles a la población.

La propuesta de punto de acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México cuenta con aproximadamente dos millones de habitantes rurales, los cuales comercializan diferentes tipos de ganado ovino, bovino, caprino y equino en mercados ubicados en diferentes municipios del Estado de México generalmente improvisados al aire libre y sin inspección zoosanitaria, lo que a menudo genera la comercialización de animales lesionados, enfermos o con características de maltrato elevado, destinados, en el mayor de los casos para consumo humano inmediato.

Datos oficiales aportados el año próximo pasado revelan que en el Estado de México, algunos mercados de ganado registraron hasta 18 millones de pesos por compraventas en el primer semestre del 2010, beneficiando principalmente a habitantes rurales y productores de ganado de la región. Estas cifras nos dan el referente de lo importante y urgente que es fortalecer el control sanitario de los hatos del ganado en venta y paralelamente impulsar el desarrollo agropecuario.

Tomando en consideración que la fracción XXXIX del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México autoriza convenir con los municipios, para que el Gobierno del Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio; así como el catálogo de servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario el cual señala el fortalecimiento e impulso del desarrollo ganadero del Estado de México y por parte de la Secretaría de Salud, por conducto del Instituto de Salud tiene la infraestructura, conocimientos y capacidad para prestar el servicio de zoonosis y vectores.

Por lo anterior consideramos pertinente exhortar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Secretaría de Salud del Estado

de México para que en coordinación con los Municipios y en el ámbito de su competencia observen las disposiciones federales, a fin de mejorar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos y mercados en donde se comercializan diferentes especies de ganado destinado al consumo humano, exhorto que de estimarlos procedentes, rogamos se aprueben en sus términos.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO
CIUDADANO
DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
COORDINADOR
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Desarrollo Agropecuario y de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia y en coordinación con los Municipios de esta entidad, observen las disposiciones federales, a fin de mejorar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos y mercados en donde se comercializan diferentes especies de ganado destinado al consumo humano, con la finalidad de prevenir enfermedades zoonóticas transmisibles a la población.

Dado en la Sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los días del mes de del dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

La Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Se informa que no existe turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pregunto a la representación popular, si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirva manifestarlo

poniéndose de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La admisión a trámite, ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal para su análisis y dictaminación.

Para desahogar el numeral 19 del orden del día, tiene uso de la palabra el diputado Barragán Pacheco.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO. Gracias señor Presidente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como del 38, Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, en nombre del Partido del Trabajo, someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, por su digno conducto, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Transporte del Estado de México, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México cuenta actualmente con distintos corralones concesionados a particulares, además de los patios de mantenimiento o encierro, que con diversos fines, operan en forma directa para diversas dependencias gubernamentales. Uno de esos corralones se encuentra ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, dando servicio al propio municipio y a otros municipios aledaños.

Al ser una responsabilidad original del Estado, el satisfacer las necesidades de desplazamiento, de manera regular continua y uniforme, éste ha venido concesionando a particulares el servicio público de salvamento y arrastre de vehículos para los diferentes Municipios del Estado de México y al ser el medio de remoción de las unidades vehiculares descompuestas accidentadas, infraccionadas o por haber participado en alguna comisión de algún delito, teniendo dichos particulares, la obligación de garantizar la prestación del servicio, 24 horas de

todos los días del año, a solicitud de las diferentes autoridades responsables del tránsito, dependiendo del ámbito de sus atribuciones.

Desde hace tiempo, varias personas se han quejado del encierro de sus vehículos, de daños a los mismos por las grúas, robo de piezas, robo de combustible, cobros excesivos y malos tratos, por parte del personal de las denominadas GRÚAS RAMÍREZ, mismas que se han manifestado ante diversas autoridades, su inquietud y preocupación ante el hecho de que el actual establecimiento, ha rebasado sus atribuciones y se encuentran ya por mucho, violentando las disposiciones legales que las regulan, resultando estas leyes inoperantes para los dueños de dicha concesión.

En buena parte de los casos, dichos vehículos ingresan al establecimiento a causa de una arbitrariedad por parte de alguna autoridad estatal o municipal, dejando de producir interés alguno para sus propietarios. Así mismo, suele ocurrir que con el valor total del vehículo en el corralón, no se alcanza a cubrir ni siquiera el costo de los servicios de arrastre, ni del depósito, por lo que sus propietarios optan por abandonarlos definitivamente.

Cada día ingresas a este corralón en complicidad con las inacciones de las autoridades correspondientes, mientras que a los ciudadanos se les dificulta cada día más realizar los trámites para poder recuperar su vehículo.

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su numeral 33 fracción III, nos dice que la Secretaría de Transporte, es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del Servicio Público del Transporte, de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos; así como otorgar, modificar, cancelar, revocar, rescatar, revertir o dar por terminados los permisos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros especializada y el de carga, de servicios auxiliares de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.

El Código Administrativo del Estado de México, regula el transporte público. En su Libro Séptimo, nos dice, que no tiene como finalidad, entre otras

cosas, que se cuente con un transporte seguro, eficiente y de calidad y que en su artículo 7.4 fracción III, corresponde a la Secretaría del Transporte, aplicar las disposiciones del citado libro.

Que el Reglamento de Transporte Público y de Servicios y Conexos, dispone que corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Transporte, la interpretación y aplicación del mismo, así como la vigilancia de su debida observancia.

Es responsabilidad de todos, defender los intereses y los derechos de los gobernados, buscando una correcta aplicación del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos.

Es por ello que someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO

LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del titular de la Secretaría del Transporte en el Estado de México y en el ámbito de su respectiva competencia y atribuciones tenga a bien, impulsar una profunda reestructuración y dar por terminados los permisos para la prestación de servicios auxiliares de arrastre y salvamente, depósito de vehículos de la empresa denominada “Grúas Ramírez” del municipio de Ixtapaluca, Estado de México y evitar los abusos, sobros excesivos y prepotencia de dicha empresa, en contra de los ciudadanos.

SEGUNDO. Con estricto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta al Poder Ejecutivo

Estatad, para que aplique la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y sancionar el incumplimiento de las obligaciones, por parte de los titulares de dicha concesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo, al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día del mes de
del año dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

La Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Se informa que no se han registrado turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pregunto a la representación popular, si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo, poniéndose de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su dictaminación y análisis.

Por lo que se refiere al punto 17 del orden del día, la iniciativa será enviada también a la

Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Para desahogar el punto número 20 del orden del día, la Presidencia se permite comentar que con apoyo en lo señalado en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del...perdón, en este momento, desahogaremos el punto número 18 del orden del día, por lo que se otorga el uso de la palabra al diputado Arturo Piña García, quien interviene en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo de la entrega de la medalla Belisario Domínguez al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Con su permiso señor Presidente.

Señoras y señores diputados.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar a esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

El pasado 27 de octubre del año en curso, se reconoció la trayectoria de un mexicano ejemplar, de un político que ama profundamente a nuestro país, de un ideólogo republicano, de esos que sólo nacen una vez cada siglo, me refiero al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Su aportación a la vida democrática de México ha sido quizá, una de las más importantes en los últimos 50 años de nuestro país, la historia contemporánea de nuestra nación no se entendería, sin la lucha permanente de miles de mexicanos, que dieron su vida y su obra a la construcción de un país libre, justo y democrático, pero de igual forma, no se entendería el fortalecimiento de las instituciones republicanas, sin el nombre del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

Este Ingeniero Civil por la Universidad Nacional Autónoma de México, nació en mayo de 1934, mismo año en que su padre Lázaro Cárdenas del Río tomó posesión como Presidente de México.

En 1988 dirigió el Frente Democrático Nacional y una Coalición de Oposición que lo postuló como candidato a la Presidencia. Su primer mensaje como candidato a la Presidencia de la República, lo inició así:

“Estamos luchando por recuperar el

camino de la Revolución Mexicana, la ejecución por el pueblo de su proyecto nacional, que es el de una sociedad democrática y plural en lo político...”. Él mismo calificaba esa elección, como la más amplia y participativa en México en los últimos 50 años.

En la memoria de los mexicanos aún sigue presente la imagen de la jornada electoral del 6 de julio de 1988, la noche en que “se cayó el sistema”, el entonces Secretario de Gobernación y Presidente de la Comisión Federal Electoral, Manuel Bartlett, sólo atinó a decir: existen errores en sistema que impiden dar a conocer al virtual Presidente Electo. El desenlace, todos ustedes lo conocen, no es necesario por tanto, mencionarlo en esta tribuna.

Pero la lucha emprendida por este estadista mexicano, no cesó, un año después convencido de que México merecía ejercicios democráticos justos, fundó el Partido de la Revolución Democrática, mismo Instituto Político que lo postuló en tres ocasiones por la Presidencia de nuestro México. La lucha comenzada desde el año de 1989, ya como el ideólogo de la izquierda mexicana, ha rendido frutos y aportado de manera trascendental a las bases de un país diferente.

En 1997, el Ingeniero Cárdenas regresó a las urnas y fue electo como el Primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal, electo democráticamente; el líder moral de la izquierda mexicana, es sin duda un referente de la lucha social organizada y del combate a las desigualdades más profundas de nuestro pueblo.

Al recibir la mellada Belisario Domínguez, el Ingeniero Cárdenas externó su profunda preocupación por las condiciones actuales de inseguridad, dijo que este no es el México que queremos y que, por lo tanto, no puede ser el destino fatal de nuestra patria. Reclamó mejores condiciones de vida y desarrollo para cada uno de los mexicanos, pensamiento que estoy seguro, muchos los aquí presentes compartimos.

Demandó voluntad política en los funcionarios e instituciones responsables de las decisiones, en materia de políticas del Estado; situación, que los que tenemos la representación del pueblo mexiquense, estamos más que convencidos, necesitamos cambiar el rostro, la imagen y los

resultados de la clase política mexicana.

Cierne sus dudas sobre el futuro inmediato, y menciona que, “habrá que insistir en que la situación prevaleciente resulta insoportable e inadmisibles, que genera atenciones y eleva a los riesgos de mayor descomposición y atraso, que el cambio es realizable y que es indispensable empezar a caminar ya, hacia adelante”, el pueblo mexiquense y la nación, estoy seguro, así lo demanda y exige.

El Ingeniero Cárdenas, conocedor de la vida pública y del estado mexicano, aseguró que la lucha contra la criminalidad organizada debe de entenderse, como una lucha de carácter civil, con un cuerpo policiaco credo para ello, no perdiendo de vista que la delincuencia, no debe de ser vista como un fenómeno aislado, ya que afecta el entorno financiero, político, social e internacional. Por ello, esta tribuna reconozco o que comparte esa visión del ingeniero y hago un llamado para enfrentar las causas de desigualdad social que genera el surgimiento de estos grupos delictivos, al no tener mejor oportunidad de vida que la delincuencia.

Menciona, que lamentablemente, los últimos cinco sexenios, creció la desigualdad nacional mexicana; pero que si existe voluntad política por parte de los funcionarios públicos y las instituciones es posible revertirla, México merece, y es posible tener crecimiento económico social, con igualdad de oportunidades para cada mexicano. No es posible seguir acumulando la riqueza en pocos y seguir permitiendo que la brecha de la desigualdad, desempleo, la pérdida de producción del campo, se haga más profunda dejando en el desamparo a millones de mexicanos.

La medalla de honor “Belisario Domínguez”, del Senado de la República, se creó para premiar a los hombres y mujeres mexicanos, que se han distinguido por su ciencia, virtud en grado de eminente; así como para servidores de nuestra patria o de la humanidad, reconocimiento más importante, entregado a los mexicanos destacados. Hoy en reconocimiento a un mexicano excepcional.

Quiero concluir citando sus palabras al momento de ser condecorado, “...las recibo,

también y sobre todo, en nombre de todos aquellos que lo que tengo de bien de vida han luchado y luchan en México por el rescate y pleno ejercicio de la soberanía nacional, por la igualdad, la democracia y la justicia. Entre las razones para concederme la medalla de honor “Belisario Domínguez” correspondiente a este año, se ha hecho mención a mi contribución, a la transformación democrática de nuestro país. Debo decir al respecto, que ha sido uno más, en un esfuerzo colectivo que ha estado llevando a cabo la parte mayoritaria del pueblo mexicano, sobre la que recae todo mérito...”

La trayectoria del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, forma parte ya de la historia contemporánea de México y la leyenda, la medalla de honor en su reverso, junto con el esfinge del “Héroe Civil, Belisario Domínguez” cita “Ennoblecí a la patria”, es un digno reconocimiento al estadista y luchador social que comprometió su vida y obra por un México justo y equilibrado.

Es cuánto.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Se registra lo expresado por el diputado Arturo Piña García.

Para sustanciar el punto número 20 del orden del día, la Presidencia se permite comentar que con apoyo en lo señalado en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la representación popular, habrá de elegir Vicepresidentes y Secretarios para fungir en el tercer mes, del Séptimo Período Ordinario de Sesiones, en votación secreta y con apego al procedimiento determinado en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Solicito a la Secretaría disponga lo necesario para la elección de los Vicepresidentes y de los Secretarios.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Honorable Legislatura.

Con fundamento en lo preceptuado en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la elección se llevará

a cabo observando el procedimiento siguiente:

1. La Secretaría, con apoyo del personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, distribuirá entre las señoras y los señores diputados, las cédulas respectivas, para que sean llenadas en forma personal y directa con los nombres de las personas a elegir.

2. Cada uno de los diputados depositará su cédula en la urna dispuesta para este efecto, al frente de este Estrado, para lo cual serán llamados en orden alfabético por esta Secretaría.

3. Concluida la votación, los secretarios contarán las cédulas depositadas y certificarán que su número coincida con el de los diputados asistentes, acto continuo procederá al cómputo de los votos, dando a conocer el resultado.

(Se distribuyen las cédulas a los señores diputados, posteriormente pasan a depositar su voto en la urna y los Secretarios realizan el cómputo de los votos)
SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La Secretaría se permite comunicar el resultado siguiente: Han obtenido 62 votos a favor, en contra cero, para funcionar en el cargo de vicepresidente, la diputada María José Alcalá Izguerra, vicepresidente, diputado Crisóforo Hernández Mena; para secretarios con 62 votos a favor y cero en contra, el diputado Eynar De Los Cobos Carmona, el diputado Horacio Enrique Jiménez López y el diputado Francisco Javier Funtanet Mange.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Acatando la voluntad de la “LVII” Legislatura y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara vicepresidentes a los diputados: María José Alcalá Izguerra y al diputado Crisóforo Hernández Mena; y secretarios a los diputados: Eynar De Los Cobos Carmona, Horacio Enrique Jiménez López y al diputado Francisco Javier Funtanet Mange, para fungir durante el Tercer Mes del Séptimo Período Ordinario de Sesiones, los diputados iniciarán su encomienda en los términos previstos en la normativa jurídica aplicable.

Considerando lo establecido en la Ley

Orgánica y en el Reglamento de este Poder Legislativo, la elección de los vicepresidentes y secretarios será comunicada a los poderes Ejecutivo y Judicial, a los ayuntamientos de los municipios de la entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Esta Secretaría informa que los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia se permite informar que el punto número 13, será tratado en la próxima sesión.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Esta Secretaría ha registrado la asistencia.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cinco minutos del día martes primero de noviembre del año dos mil once y se cita a los integrantes de la legislatura, para el día jueves diez de noviembre del año en curso a las once horas, para celebrar sesión de la Legislatura.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 137-A-LVII.